

## **ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2021**

- Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2021
- Reseña Informativa
- Informe de Revisión sobre Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados
- Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2021
- Informe de Revisión sobre Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados
- Informe de Comisión Fiscalizadora

# **POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**

## **ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Por el período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2021 y finalizado el 31 de marzo de 2021, presentados en forma comparativa

### **Contenido**

Estados financieros consolidados intermedios condensados

Estado de resultados consolidado intermedio condensado

Estado del resultado integral consolidado intermedio condensado

Estado de situación financiera consolidado intermedio condensado

Estado de cambios en el patrimonio consolidado intermedio condensado

Estado de flujos de efectivo consolidado intermedio condensado

Notas a los estados financieros consolidados intermedios condensados

Reseña informativa

Informe de revisión sobre estados financieros consolidados intermedios condensados

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS****ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO***Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

<b>RESULTADOS CONSOLIDADOS</b>	<b>Notas</b>	<b>31/03/2021 Pesos</b>	<b>31/03/2020 Pesos</b>
Gastos de Administración	4	(1.508.068)	(1.765.344)
<b>Resultado Operativo</b>		<b>(1.508.068)</b>	<b>(1.765.344)</b>
Ingresos financieros	5	12.380.046	3.542.530
Costos financieros	5	(1.038.131)	(389.003)
Resultado de Inversiones en compañías asociadas contabilizadas por el método de la participación		(342)	(294)
<b>Resultado antes de impuestos</b>		<b>9.833.505</b>	<b>1.387.889</b>
Impuesto a las ganancias		-	(281.901)
<b>Resultado del periodo</b>		<b>9.833.505</b>	<b>1.105.988</b>
<b>Resultado atribuible a:</b>			
Propietarios de la controladora		9.847.096	1.117.483
Participaciones no controladoras		(13.591)	(11.495)
		<u>9.833.505</u>	<u>1.105.988</u>
<b>Ganancia por acción atribuibles a accionistas de la compañía durante el período básica y diluida</b> (expresado en \$ por acción)	12	1,534	0,174

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**  
 Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa

	<u>31/03/2021</u>	<u>31/03/2020</u>
	<u>Pesos</u>	<u>Pesos</u>
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS</b>		
<b>Resultado del periodo</b>	<u>9.833.505</u>	<u>1.105.988</u>
<b>Otros resultados Integrales</b>		
<i>Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados</i>		
Efecto de conversión monetaria neto de impuesto a las ganancias	<u>(1.031.293)</u>	<u>21.404.588</u>
<b>Otros resultados Integrales del periodo</b>	<u><b>(1.031.293)</b></u>	<u><b>21.404.588</b></u>
<b>Resultado integral total del periodo</b>	<u><b>8.802.212</b></u>	<u><b>22.510.576</b></u>
<b>Resultado atribuible a:</b>		
Propietarios de la controladora	8.815.803	22.522.071
Participaciones no controladoras	<u>(13.591)</u>	<u>(11.495)</u>
	<u><b>8.802.212</b></u>	<u><b>22.510.576</b></u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Véase nuestro informe de fecha  
 11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
 Contador Público (UCA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
 Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
 Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

	Notas	31/03/2021 Pesos	31/12/2020 Pesos
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo No Corriente</b>			
Propiedades, planta y equipos	6	-	-
Inversiones en compañías asociadas contabilizadas por el método de la participación		2.648	2.991
Otros créditos		26.297.971	29.816.563
<b>Total del activo no corriente</b>		26.300.619	29.819.554
<b>Activo Corriente</b>			
Otros créditos		588.934	512.585
Efectivo y equivalentes al efectivo	7	151.709	174.967
<b>Total del activo corriente</b>		740.643	687.552
<b>Total del Activo</b>		<b>27.041.262</b>	<b>30.507.106</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Atribuible a los propietarios de la controladora		(89.928.144)	(98.743.947)
Participaciones no controladoras		(7.345)	6.246
<b>Total del Patrimonio</b>		<b>(89.935.489)</b>	<b>(98.737.701)</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Otros pasivos		97.703.088	106.921.586
<b>Total del pasivo no corriente</b>		97.703.088	106.921.586
<b>Pasivo Corriente</b>			
Otros pasivos		16.244.370	18.374.155
Cuentas por pagar		3.029.293	3.949.066
<b>Total del pasivo corriente</b>		19.273.663	22.323.221
<b>Total del Pasivo</b>		<b>116.976.751</b>	<b>129.244.807</b>
<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>		<b>27.041.262</b>	<b>30.507.106</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**  
*Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

Concepto	Atribuible a los Propietarios de la Controladora					Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	Capital Suscripto (Nota 1)	Ajuste de Capital	Efecto de conversión monetaria	Resultados no asignados	Total		
<b>Saldos al 01/01/2021</b>	<b>6.420.394</b>	<b>3.452.551</b>	<b>58.087.441</b>	<b>(166.704.333)</b>	<b>(98.743.947)</b>	<b>6.246</b>	<b>(98.737.701)</b>
Resultado del periodo				9.847.096	9.847.096	(13.591)	9.833.505
Otros resultados integrales del periodo			(1.031.293)		(1.031.293)	-	(1.031.293)
<b>Total de Resultados Integrales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(1.031.293)</b>	<b>9.847.096</b>	<b>8.815.803</b>	<b>(13.591)</b>	<b>8.802.212</b>
<b>Saldos al 31/03/2021</b>	<b>6.420.394</b>	<b>3.452.551</b>	<b>57.056.148</b>	<b>(156.857.237)</b>	<b>(89.928.144)</b>	<b>(7.345)</b>	<b>(89.935.489)</b>

Concepto	Atribuible a los Propietarios de la Controladora					Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	Capital Suscripto (Nota 1)	Ajuste de Capital	Efecto de conversión monetaria	Resultados no asignados	Total		
<b>Saldos al 01/01/2020</b>	<b>6.420.394</b>	<b>8.767.393</b>	<b>35.627.064</b>	<b>(188.216.912)</b>	<b>(137.402.061)</b>	<b>49.586</b>	<b>(137.352.475)</b>
Resultado del periodo				1.117.483	1.117.483	(11.495)	1.105.988
Otros resultados integrales del periodo			21.404.588		21.404.588	-	21.404.588
<b>Total de Resultados Integrales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>21.404.588</b>	<b>1.117.483</b>	<b>22.522.071</b>	<b>(11.495)</b>	<b>22.510.576</b>
<b>Saldos al 31/03/2020</b>	<b>6.420.394</b>	<b>8.767.393</b>	<b>57.031.652</b>	<b>(187.099.429)</b>	<b>(114.879.990)</b>	<b>38.091</b>	<b>(114.841.899)</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**  
*Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

	31/03/2021	31/03/2020
Notas	Pesos	Pesos
<b>Flujos de efectivo de las actividades operativas</b>		
Resultado del periodo	9.833.505	1.105.988
Ajustes por:		
Depreciaciones	6 -	7.710
Impuesto a las ganancias	-	281.901
Intereses ganados o perdidos, netos	(20.061)	(21.436)
Otros ingresos y egresos financieros, netos	5 (11.273.725)	(3.132.091)
Resultado de Inversiones en compañías asociadas contabilizadas por el método de la participación	342	294
Variaciones en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) Disminución de Otros créditos operativos	(864.314)	229.567
(Disminución) aumento de Deudas operativas	(702.394)	237.995
<b>Flujos neto de efectivo aplicado a las operaciones</b>	<b><u>(3.026.647)</u></b>	<b><u>(1.290.072)</u></b>
Pagos de intereses	(11.738)	(34.936)
<b>Flujos neto de efectivo aplicado a las actividades operativas</b>	<b><u>(3.038.385)</u></b>	<b><u>(1.325.008)</u></b>
<b>Flujo de efectivo de las actividades financieras</b>		
Aumento (Disminución) de otras deudas	2.780.185	(15.536.535)
Disminución de otros créditos	251.693	16.856.598
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades financieras</b>	<b><u>3.031.878</u></b>	<b><u>1.320.063</u></b>
<b>Subtotal</b>	<b><u>(6.506)</u></b>	<b><u>(4.945)</u></b>
Efecto de conversión monetaria del efectivo y equivalentes al efectivo	(5.672)	(13.867)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del efectivo y equivalentes al efectivo	(11.080)	(2.804)
<b>(Disminución) Aumento neta de efectivo</b>	<b><u>(23.258)</u></b>	<b><u>(21.616)</u></b>
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio	174.967	125.638
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al cierre del periodo</b>	<b><u>151.709</u></b>	<b><u>104.022</u></b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**Contenido de las notas a los Estados financieros consolidados intermedios condensados**

1. Información general
2. Políticas contables y bases de preparación
3. Información por segmentos
4. Apertura de costos y gastos
5. Ingresos financieros y costos financieros
6. Propiedades, planta y equipos
7. Efectivo y equivalentes de efectivo
8. Previsiones y provisiones
9. Saldos y operaciones con partes relacionadas
10. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades
11. Gestión del riesgo financiero
12. Resultado por acción
13. Cambios en las normas contables
14. Artículos 206 y 94 inciso 5 de la Ley 19.550

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

---

**1. Información general**

El Acta de Constitución de Polledo S.A.I.C. y F. (en adelante "Polledo" o "la Sociedad") fue inscrita en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1934 bajo el N° 203 del Libro 44, Tomo A, de los Estatutos Nacionales con un plazo de duración hasta el 9/10/2034. El número de inscripción en la Inspección General de Justicia es el 71.706/238.377. La última modificación de sus Estatutos Sociales fue aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2007 e inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 7.461 de fecha 14 de abril de 2008, Libro 39 de Sociedades por Acciones.

La sociedad controladora de Polledo se denomina Roggio S.A., con domicilio legal en Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su actividad principal Sociedad de Inversión. Roggio S.A. participa directa e indirectamente con el 68,11% del capital y los votos de Polledo.

Se describe a continuación la composición y evolución del Capital Social de Polledo:

Capital social	31/03/2021	31/12/2020	31/12/2019
Acciones Nominativas, V.N. \$1 – 1 voto, en circulación al inicio del ejercicio	6.420.394	6.420.394	6.420.394
Acciones Nominativas, V.N. \$1 – 1 voto, en circulación al cierre del ejercicio	6.420.394	6.420.394	6.420.394

Contexto económico en que opera la Sociedad

Los presentes estados financieros deben ser leídos a la luz del contexto económico en que opera la Sociedad. En este sentido, en un proceso que comenzó a mediados de 2018 y se profundizó con la irrupción de la pandemia de Covid-19, las principales variables macroeconómicas de la Argentina han experimentado un significativo deterioro y volatilidad, incluyendo caída del PBI, persistentes déficits presupuestarios del Estado argentino, altos niveles de inflación y de las tasas de interés y una fuerte desvalorización del peso, acompañadas de mayores restricciones cambiarias impuestas por la autoridad monetaria. Estas medidas, tendientes a restringir el acceso al mercado cambiario a fin de contener la demanda de dólares, implican la solicitud de autorización previa del Banco Central de la República Argentina para la materialización de ciertas transacciones, como el pago de importación de servicios o de préstamos financieros. En este contexto, los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de marzo de 2021 han sido valuados considerando las cotizaciones vigentes en el Mercado Único y Libre de Cambios.

El contexto de volatilidad e incertidumbre continúa a la fecha de emisión de los presentes estados financieros. La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan sus negocios, para identificar los potenciales impactos en su situación patrimonial y financiera y definir los cursos de acción necesarios.

Impacto del COVID-19 en las operaciones de la Sociedad

Durante gran parte del ejercicio anterior y durante el transcurso del presente período, la Sociedad ha desarrollado sus operaciones bajo las circunstancias derivadas de la difusión del virus COVID-19, que fue declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Esta pandemia continúa generando diversas consecuencias en los negocios y actividades económicas a nivel global y local.

En la Argentina, el Gobierno Nacional implementó una serie de medidas tendientes a disminuir la circulación de la población, disponiendo el aislamiento social preventivo y obligatorio ("ASPO") desde el 20 de marzo de 2020, permitiendo la circulación sólo de aquellas personas vinculadas a la prestación y/o producción de servicios y productos esenciales. El ASPO fue sucesivamente prorrogado, con diversos niveles de flexibilización, según los criterios adoptados por las distintas autoridades provinciales y municipales hasta que, a partir del 9 de noviembre de 2020, comenzó a regir el denominado "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" ("DISPO") en todo el país, con el objetivo de recuperar un mayor grado de normalidad en el funcionamiento económico y social, pero manteniendo un constante monitoreo de la evolución epidemiológica.

Sin embargo, ante el aumento de casos registrado desde marzo de este año, el 8 de abril de 2021, mediante el Decreto 235/2021, el Gobierno Nacional volvió a implementar una serie de restricciones y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de mitigar la propagación del virus Covid-19 y su impacto sanitario, las cuales fueron posteriormente ampliadas y prorrogadas hasta el 21 de mayo de 2021, y se establecieron parámetros para definir la existencia de bajo, mediano y alto riesgo o alarma epidemiológica y sanitaria en cada distrito.

El alcance final del brote de Coronavirus y su impacto en la economía global y del país es desconocido, pudiendo los gobiernos tomar medidas más estrictas, las cuales no son predecibles en esta instancia. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha sufrido impactos significativos en sus resultados como consecuencia de la pandemia. No obstante, no puede cuantificarse razonablemente en qué medida el Coronavirus afectará a futuro el negocio de la Sociedad y los resultados de sus operaciones, de extenderse de manera prolongada esta situación.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

Asimismo, se han tomado todas las medidas necesarias para preservar la salud de los colaboradores y los negocios de la Sociedad.

## 2. Políticas contables y bases de preparación

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros consolidados se resumen a continuación y considera la situación incluida en la nota 14. Estas políticas contables han sido aplicadas de manera consistente para todos los ejercicios presentados.

### 2.1. Normas contables aplicadas

La Comisión Nacional de Valores ("CNV") ha establecido la aplicación de las Resolución Técnica N° 26, y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resultó obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de tres meses finalizado al 31 de marzo de 2021, han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 "Información Financiera Intermedia". Los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido preparados de acuerdo con las políticas contables utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2020 (descriptas en Nota 2 a los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020) y, en caso de corresponder, con aquellas NIIF que se espera estén vigentes al 31 de diciembre de 2021 (descriptas en Nota 17 (a), de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados).

Las cifras al 31 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2020 que se exponen en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados a efectos comparativos, surgen de la reexpresión a unidad de medida corriente de los Estados Financieros a dicha fecha, de acuerdo a la NIC 29.

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados se expresan en pesos argentinos sin centavos excepto el resultado por acción que se expresa con decimales y la información por segmentos, la cual se presenta en miles de pesos argentinos. Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido preparados en moneda homogénea, criterio aplicable para economías hiperinflacionarias, conforme lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 ("Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias").

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 10 de mayo de 2021.

### 2.2. Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados intermedios condensados incluyen los estados financieros individuales de Polledo y los de las siguientes subsidiarias:

Sociedades	Tenencia directa e	Tenencia directa e	Actividad
	indirecta al 31/03/2021	indirecta al 31/03/2020	
- Polledo do Brasil Concessões e Investimentos Ltda.	100,00%	100,00%	Prestación de servicios de asesoramiento
- Catastros y Relevamientos S.A.	95,00%	95,00%	Relevamiento catastral

### 2.3. Políticas contables

Las políticas contables adoptadas por la Sociedad se encuentran descriptas en la nota 2 de los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

### 2.4. Estimaciones

La preparación de estados financieros requiere el uso de estimaciones. También requiere que la Dirección de la Sociedad ejerza su juicio de valor en el proceso de aplicación de las políticas contables. Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes pueden no ser iguales a los resultados que efectivamente ocurran. A continuación se explican las estimaciones y juicios más significativos de la compañía.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Gabriel M. Perrone  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

**a. Impuesto a las ganancias**

La Sociedad está sujeta al impuesto a las ganancias en los países en los que opera. En la determinación de la provisión por impuesto a las ganancias en cada una de las jurisdicciones donde tributa este impuesto, la Sociedad aplica el juicio profesional para reflejar las consecuencias fiscales de los hechos económicos de cada ejercicio, en base a las legislaciones impositivas vigentes, realizando las mejores estimaciones en función a la información disponible a la fecha de los estados financieros consolidados.

**b. Provisiones por juicios y contingencias**

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección y los asesores legales de la Sociedad en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha de preparación de los estados financieros consolidados. En la estimación de los montos se ha considerado, entre otras cuestiones, la probabilidad de su concreción. Si en la evaluación de la contingencia existe la probabilidad de que se materialice una pérdida y el monto puede ser estimado de forma fiable, un pasivo es contabilizado en el rubro provisiones para contingencias. Si la potencial pérdida no es probable, o es probable pero su monto no puede ser estimado de forma fiable, la naturaleza del pasivo contingente y una estimación de la posibilidad de ocurrencia es expuesta en nota a los estados financieros consolidados.

**3. Información por segmentos**

**3.1. Segmentos al 31 de marzo de 2021:**

La apertura por segmentos geográficos de las unidades de negocio es la siguiente:

<b>Por el período iniciado el 1° de enero de 2021 y finalizado el 31 de marzo de 2021</b>	<b>Argentina</b>	<b>Exterior</b>	<b>Total</b>
Resultado operativo	(1.438.890)	(69.178)	(1.508.068)
Total activos	26.547.322	493.940	27.041.262
Total pasivos	101.129.873	15.846.939	116.976.812
Depreciación de bienes de uso		-	-

**3.2. Segmentos al 31 de marzo de 2020:**

La apertura por segmentos geográficos de las unidades de negocio es la siguiente:

<b>Por el período iniciado el 1° de enero de 2020 y finalizado el 31 de marzo de 2020</b>	<b>Argentina</b>	<b>Exterior</b>	<b>Total</b>
Resultado operativo	(1.598.138)	(167.206)	(1.765.344)
Total activos	3.908.105	1.931.836	5.839.941
Total pasivos	104.792.903	15.888.940	120.681.843
Depreciación de bienes de uso		(7.710)	(7.710)

**3.3. Información de sociedades asociadas**

**3.3.1. Coviare S.A.**

Polledo participa directa e indirectamente en el 31,78% de Coviare S.A. ("Coviare"), sociedad que tiene como objeto la construcción, conservación y explotación de la Autopista La Plata - Buenos Aires, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puente sobre el Riachuelo, según lo dispuesto en el Acuerdo de Reformulación del contrato de concesión ("el Contrato de Concesión") de fecha 29 de diciembre de 1993, celebrado con la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación ("la Secretaría de Obras Públicas" o "el Concedente"), que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 538/94 y decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1638/1994. La concesión comprende, entre otras obligaciones, la construcción de la autopista, el mantenimiento, reparación y conservación de las obras y la administración, explotación y prestación de servicios durante el período de concesión, estipulado en veintidós años contados a partir de la fecha de habilitación de la primera casilla de peaje (1° de julio de 1995).

El contrato se vio seriamente afectado por la crisis del año 2001/2002; que motivó el dictado de la ley de emergencia económica 25.561, que derogó las cláusulas de ajuste de la tarifa en dólares; aumento de gastos en forma exponencial y tarifa congelada (2001), que a su vez venía inalterada desde 1995; distorsión consecuente del PEF; autorización para renegociar los contratos, lo que dio lugar a un larguísimo proceso de renegociación del contrato. Con fecha 21 de febrero de 2007 se suscribió una Carta de Entendimiento cuyo objeto era establecer las bases y condiciones razonables y convenientes para adecuar el Contrato de Concesión. El documento fue debatido en Audiencia Pública, celebrada el 28 de junio de 2007 por Disposición N° 1/2007 de la UNIREN, cuyas conclusiones fueron consideradas, para definir el Acuerdo de Renegociación Contractual, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Con fecha 29 de enero de 2009 se suscribió el Acuerdo de Renegociación Contractual mencionado, parcialmente modificado con motivo del cambio de la autoridad a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, suscribiéndose un nuevo Acuerdo de Renegociación

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
**Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa**

---

Contractual con fecha 9 de octubre de 2009 "ad referéndum" de la firma del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. El 27 de julio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial el decreto 1057/2010, el cual ratificó el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la UNIREN y Coviare.

Luego del largo proceso de renegociación contractual, y pendiente de cumplimiento el Acuerdo aprobado por el decreto 1057/2010, Coviare S.A. fue notificada por el Órgano de Control de Concesiones Viales del proyecto denominado: "Proyecto del Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires – La Plata" del Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires. El 26 de junio de 2012 Coviare S.A. prestó conformidad a los lineamientos del proyecto. Coviare S.A. celebró la Asamblea Extraordinaria el 24 de Agosto de 2012 por el cual los accionistas consideraron el Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la Nación a la Provincia de Buenos Aires, resolución que fue aprobada por unanimidad de las acciones presentes. El 10 de octubre de 2012 fue suscripto el Convenio entre la Nación y la Provincia "ad referéndum" de la aprobación del mismo a través de una Ley de la Legislatura Provincial. Por Resolución N° 2142/12 del 9 de octubre de 2012 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, se resolvió la aprobación del Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires – La Plata celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Buenos Aires. Dicha resolución fue notificada el 11 de octubre de 2012. Posteriormente, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 4.443, sancionada por el H. Congreso de la Provincia de Buenos Aires, publicada en el B.O. el 25 de enero de 2013, se aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión", en el ámbito provincial. Asimismo, por Resolución N° 74/2013, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia asumió el carácter de Concedente a partir del 5 de febrero de 2013; la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el rol de Autoridad de Control; y se asignó a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales la intervención en todo procedimiento que tenga implicancia regulatoria de la concesión. Por otra parte, se dispuso por Resolución N° 26/2013 la Intervención Administrativa Temporal de la concesionaria, y se mantuvo la veeduría designada por la Provincia por Resolución N° 394/2012 del Ministerio de Infraestructura.

A partir del momento de asunción de la Provincia en su rol de Concedente y titular del Contrato de Concesión, Coviare formalizó numerosas presentaciones tendientes a obtener el cumplimiento de las acciones que el Acuerdo de Transferencia ponía en cabeza de la Provincia, ya que las condiciones del contrato original mantenían plena vigencia, así como la obligación de reformular las condiciones contractuales, afectadas por la emergencia económica aludida en el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la UNIREN y Coviare, aprobado por Decreto N°1057/2010 del Poder Ejecutivo Nacional.

Coviare no obtuvo respuesta a sus requerimientos y con fecha 12 de julio de 2013, intempestivamente, se publica en el BO de la Provincia de Buenos Aires el Decreto N° 419, por medio del cual se declaró rescindido el Contrato de Concesión de Coviare, se desplazó a Coviare S.A. de la Concesión, y se puso a cargo de "Autopistas de Buenos Aires S.A. –AUBASA-", una sociedad constituida por la Provincia a esos efectos. Al mismo tiempo se procedió a confeccionar el inventario detallado de los bienes y personal afectados a la concesión, y se declaró la "emergencia pública vial" sobre la autopista.

Frente a tal medida, Coviare efectuó una presentación por la cual rechazó la rescisión declarada, negó los incumplimientos contractuales en que se basó la rescisión, y solicitó la declaración de ilegitimidad y nulidad absoluta e insanable del Decreto Provincial N° 419/2013, por incompetencia de la Provincia para disponer la rescisión, por falta de causa, por ser falsos los hechos invocados y por violación de los procedimientos esenciales y sustanciales previstos por el ordenamiento legal aplicable, así como por violación de la finalidad y el objeto del Convenio de Transferencia de derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión. Coviare rechazó fundadamente los supuestos incumplimientos contractuales invocados en los considerandos del Decreto N°419/2013; así la improcedente imputación de abandono de la explotación, mantenimiento, conservación, ejecución de todo tipo de obra y la omisión de prestar los servicios esenciales al usuario. Coviare hizo reserva a su vez de sus derechos y acciones contra la Provincia y contra el Estado Nacional con motivo de la rescisión del contrato de concesión. En el mes de diciembre de 2013 Coviare interpuso una acción judicial contra la Provincia de Buenos Aires y contra el Estado Nacional, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a efectos de que se declare la nulidad del acto administrativo que dispuso la rescisión y se condene a los demandados a abonar a Coviare los daños y perjuicios derivados de la rescisión del contrato. Cabe destacar que dicha indemnización se encuentra cedida en garantía –oportunamente-, al Fideicomiso que administra el repago del Préstamo Sindicado de Coviare, razón por la cual el mismo deberá integrar la Litis en calidad de tercero de intervención obligada. En el mes de agosto de 2015, el juicio quedó radicado en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo.

La Sociedad ha tomado conocimiento de que Coviare S.A. ha solicitado la apertura de su concurso preventivo de acreedores el día 30 de abril de 2014, la cual ha sido decretada y tramita como Expediente N° 61006/2014, ante el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial 22, Secretaría 43.

El 3 de Octubre de 2014 venció el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos, habiéndose presentado, entre otros, la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Buenos Aires, a verificar créditos que incluyen penalidades. Ambos acreedores hicieron reservas de derechos, ya que alegaron no haber finalizado el proceso de liquidación de la Concesión. Coviare impugnó y rechazó los créditos reclamados por dichos organismos, en base principalmente a los argumentos expuestos en la demanda por rescisión y a la improcedencia de la aplicación de multas. Con fecha 7 de abril de 2015, y conforme al dictamen de la Sindicatura concursal, se tuvieron por verificados los créditos conforme a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley de Concurso y Quiebras.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

---

Por el Decreto N° 13/2015 se modificó la Ley de Ministerios estableciéndose que las cuestiones vinculadas a las concesiones y licencias de servicios públicos así como la determinación de los precios y tarifas aplicables, quedarán bajo la órbita de diferentes carteras ministeriales. Consecuentemente, se dictó el Decreto 367/2016, por el cual se le asignaron a los respectivos Ministerios, las facultades de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos y se derogó el Decreto N° 311/2003, que establecía que dicha renegociación esté a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN). Fue así que la Dirección Nacional de Vialidad (hoy en el ámbito del Ministerio de Transporte), inició tratativas con directivos de Coviare S.A., para revisar la situación, de modo de analizar la posibilidad de arribar a una solución extrajudicial del conflicto. En ese ámbito, se suscribió una Carta de Entendimiento, sin reconocer hechos ni derechos y con expresa reserva de acciones y defensas legales, que dispone la creación de una comisión evaluadora para que analice lo actuado respecto de la concesión, elabore un informe y como consecuencia de dicho informe se faculte a la Dirección Nacional de Vialidad a celebrar un acuerdo. La Comisión está conformada y ya tuvo su primera reunión, lo cual fue informado al juzgado del concurso. En virtud del inicio de las tratativas aludidas, se suspendieron los plazos procesales en las actuaciones "COVIARE S.A. c/ EN-DNV y Otros/PROCESO DE CONOCIMIENTO – ORDINARIO" (Expte. N° 1526/2013) en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, Secretaría N° 14, hasta la emisión del informe final de la Comisión Evaluadora. Asimismo, también en virtud de estas tratativas, COVIARE S.A. solicitó al juez del concurso, y éste así lo dispuso, sucesivas prórrogas del período de exclusividad, la última de ellas al 30 de junio de 2018, debiendo informar Coviare S.A. y el funcionario concursal, periódicamente, el grado de avance de lo acordado en la Carta de Entendimiento. Apelada por la AFIP la ampliación de plazo, la Cámara ordenó al juez de primera instancia, disponga la continuidad de los actos procesales correspondientes. Coviare S.A. interpuso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue rechazado el 2 de agosto de 2018.

A solicitud del síndico actuante se ha cursado un pedido de Informes a COVIARE para que exponga el estado de las tratativas con el Concedente; respecto de cualquier transferencia de bienes a terceros y actualización de domicilio, directorio, etc.

Polledo, como accionista minoritario de Coviare, registra desde el 31 de diciembre de 2011 en cero su participación en dicha sociedad, y se encuentra actualmente analizando las eventuales implicancias económicas, financieras y jurídicas que la situación de Coviare podría tener para la Sociedad.

### **3.3.2. Covimet S.A.**

Polledo participa directa e indirectamente en el 31,802% de Covimet S.A. ("Covimet"), sociedad que se constituyó originalmente con un objeto social destinado a la construcción, conservación y explotación de la Autopista 9 de Julio - Tramo Norte, de acuerdo con el Contrato de Concesión de fecha 21 de diciembre de 1993. Al respecto, con la modificación del Estatuto de fecha 15 de julio de 1986, el objeto social de Covimet se hizo extensivo a la construcción de toda otra clase de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas; la realización de proyectos de obras y prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento industrial y comercial e inversora. A los fines mencionados, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por otros estatutos.

Con fecha 25 de febrero de 2003 el Jefe de Gobierno de la CABA dictó el decreto 149/GCABA/2003 mediante el cual dispuso: (a) revocar el decreto 3135/GCABA/1998, alegando su nulidad absoluta e insanable; y (b) rescindir el contrato de concesión de obra pública para la construcción y concesión de la remodelación y prolongación de la Av. 9 de Julio Tramo Norte (Autopista Arturo Illia), argumentando incumplimiento de Covimet.

Polledo ha tomado conocimiento de que en los autos "COVIMET S.A. c/ GCBA s/ cobro de pesos" (Expte. N° 2874/0) y "COVIMET S.A. c/ GCBA s/impugnación actos administrativos" (Expte. N° 8333/0) se ha dictado sentencia en primera instancia rechazando las demandas interpuestas por Covimet por la que se resuelve que no prosperarán ninguno de los planteos esgrimidos por la actora. La sentencia de Primera Instancia fue apelada. Se ha tomado conocimiento del Informe del representante del Ministerio Público Fiscal, admitiendo que asistirá razón a la apelante en cuanto a que las cláusulas contractuales del Pliego de Condiciones, contemplan el cobro de un reintegro tanto para el supuesto de la terminación anticipada de la concesión, como para el caso de resolución por incumplimiento del concesionario, indicando que la comprobación del monto de las inversiones no amortizadas, implica la ponderación de cuestiones de hecho y prueba, ajenas a su intervención. El 17 de noviembre de 2016 la Cámara de Apelaciones SALA I - Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – dictó sentencia en los autos "Covimet S.A. c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos", expte. N°8333 y su acumulado "Covimet S.A. c/ GCBA s/ cobro de pesos", expte. N°2874/0, resolviendo: i) confirmar la nulidad del decreto 3135/98 que había aprobado el Convenio de Reordenamiento Contractual; ii) confirmar, en consecuencia, la validez del decreto 149/03 que declaró la rescisión del contrato por culpa de la concesionaria, y iii) hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la parte actora, únicamente con relación al reconocimiento del rubro reclamado en concepto de liquidación de las cuentas pendientes y diferir la determinación del quantum del ítem mencionado para la etapa de ejecución de la sentencia de conformidad con las pautas establecidas en el Pliego a esos efectos.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados, Polledo no ha tomado conocimiento de otros hechos o circunstancias relevantes, relativas a este proceso.

Ante el pedido de quiebra por parte del Banco Patagonia S.A. y el fracaso de la gestión conciliatoria en sede judicial, COVIMET S.A. presentó su concurso preventivo de acreedores ante el Juzgado Comercial 24, Secretaría 47. El 23 de junio de 2016, se declaró abierto el Concurso Preventivo de COVIMET S.A., fijándose –entre otros-, el cierre del período de exclusividad, para el 1° de agosto de 2017, luego prorrogado al 26 de octubre de 2017. Una vez vencido el período de exclusividad, con fecha 8 de noviembre 2017, fue declarada la quiebra.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

Polledo, como accionista minoritario de Covimet, registra desde el 31 de diciembre de 2010, a valor cero su participación en dicha sociedad.

**4. Apertura de costos y gastos**

<b>Gastos de Administración</b>	<b>Totales al 31/03/2021</b>	<b>Totales al 31/03/2020</b>
Gastos órganos de contralor	384.762	365.949
Sueldos, jornales y cargas sociales	-	102.870
Honorarios y retribuciones por servicios	791.671	907.425
Depreciaciones	-	7.710
Impuestos, tasas y contribuciones	48.328	32.562
Participación en Catrel S.A. U.T.E	7.123	6.024
Gastos de representación.	197.605	240.198
Diversos	78.579	102.606
<b>TOTALES</b>	<b>1.508.068</b>	<b>1.765.344</b>

**5. Ingresos financieros y costos financieros**

<b>Ingresos financieros</b>	<b>Totales al 31/03/2021</b>	<b>Totales al 31/03/2020</b>
<b>Ingresos financieros</b>		
Intereses generados por pasivos	20.061	21.436
Diferencias de Cambio	48.129	36.902
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	12.311.856	3.484.192
<b>TOTALES</b>	<b>12.380.046</b>	<b>3.542.530</b>
<b>Costos financieros</b>		
Otros Resultados Financieros	(1.038.131)	(389.003)
<b>TOTALES</b>	<b>(1.038.131)</b>	<b>(389.003)</b>

**6. Propiedades, planta y equipos**

Concepto	Valores de origen			Depreciaciones acumuladas				Valor residual al 31/03/2021	Valor residual al 31/03/2020
	Al inicio del	Diferencia de	Al cierre del	Acumuladas al inicio del	Del periodo	Diferencia de	Acumuladas al cierre del		
	Ejercicio	Conversión	periodo	Ejercicio	periodo	Conversión	periodo		
Mejoras	528.730	(57.596)	471.134	528.730	-	(57.596)	471.134	-	491.709
Muebles y Útiles	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total al 31/03/2021</b>	<b>528.730</b>	<b>(57.596)</b>	<b>471.134</b>	<b>528.730</b>	<b>-</b>	<b>(57.596)</b>	<b>471.134</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total al 31/03/2020</b>	<b>703.412</b>	<b>(171.216)</b>	<b>532.196</b>	<b>44.422</b>	<b>7.710</b>	<b>(11.645)</b>	<b>40.487</b>	<b>-</b>	<b>491.709</b>

**7. Efectivo y equivalentes de efectivo**

	<b>31/03/2021</b>	<b>31/12/2020</b>
Cuentas corrientes bancarias	92.569	116.210
Depósitos a plazo fijo	48.608	50.445
Caja y Ctas. Ctes. bancarias por participación en Catrel S.A. U.T.E.	10.532	8.312
<b>Total</b>	<b>151.709</b>	<b>174.967</b>

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
 Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa

**8. Previsiones y provisiones**

**(a) Período finalizado el 31 de marzo de 2021:**

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	Ajuste por inflación	Aumentos	Saldos al 31/03/2021
<b>Previsiones</b>				
Previsión para otros créditos de dudosa recuperabilidad	41.583.483	(4.809.482)	983.137	37.757.138
Previsión para Desvalorización - Alcalis de la Patagonia S.A.I.C.	4.406.804	-	-	4.406.804
Previsión para Desvalorización - Otras Inversiones	350.728	-	-	350.728
Previsión para Desvalorización - Eriday U.T.E. (*)	9.624.562	-	-	9.624.562
<b>Total Previsiones</b>	<b>55.965.577</b>	<b>(4.809.482)</b>	<b>983.137</b>	<b>52.139.232</b>

(\*) La Sociedad tiene una participación minoritaria en Eriday U.T.E. Tal lo informado por la U.T.E., la misma ha optado por la posibilidad prevista en el Contrato de obra del Proyecto Yacretá de someter ciertos asuntos contractuales pendientes a un arbitraje internacional. La demanda de arbitraje fue recibida por la Corte Internacional de la Cámara de Comercio Internacional, quien no se ha expedido hasta la fecha.

**(b) Período finalizado el 31 de marzo de 2020:**

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	Ajuste por inflación	Aumentos	Saldos al 31/03/2020
<b>Previsiones</b>				
Previsión para otros créditos de dudosa recuperabilidad	53.883.370	(3.907.816)	330.874	50.306.428
Previsión para Desvalorización - Alcalis de la Patagonia S.A.I.C.	4.406.804	-	-	4.406.804
Previsión para Desvalorización - Otras Inversiones	350.728	-	-	350.728
Previsión para Desvalorización - Eriday U.T.E. (*)	9.624.562	-	-	9.624.562
<b>Total Previsiones</b>	<b>68.265.464</b>	<b>(3.907.816)</b>	<b>330.874</b>	<b>64.688.522</b>

(\*) La Sociedad tiene una participación minoritaria en Eriday U.T.E. Tal lo informado por la U.T.E., la misma ha optado por la posibilidad prevista en el Contrato de obra del Proyecto Yacretá de someter ciertos asuntos contractuales pendientes a un arbitraje internacional. La demanda de arbitraje fue recibida por la Corte Internacional de la Cámara de Comercio Internacional, quien no se ha expedido hasta la fecha.

**9. Saldos y operaciones con partes relacionadas**

Saldos con partes relacionadas al 31 de marzo 2021 y al 31 de diciembre 2020:

	31/03/2021	31/12/2020
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
<b>Otros créditos</b>		
<b>Asociadas</b>		
Covimet S.A.	220.398	248.946
<b>Total</b>	<b>220.398</b>	<b>248.946</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Otros créditos</b>		
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Roggio A.C.E.	1.884.888	2.129.036
Roggio Brasil Investimentos e Serviços Ltda.	23.745.449	26.933.415
<b>Asociadas</b>		
Eriday U.T.E.	29.887.547	33.081.142
<b>Total</b>	<b>55.517.884</b>	<b>62.143.593</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>Cuentas por pagar</b>		
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Benito Roggio e Hijos S.A.	49.356	55.749
<b>Asociadas</b>		
Eriday U.T.E.	1.447.932	1.495.931
<b>Total</b>	<b>1.497.288</b>	<b>1.551.680</b>

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

	31/03/2021	31/12/2020
<b>Otros pasivos</b>		
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Benito Roggio e Hijos S.A.	15.697.211	17.438.833
<b>Asociadas</b>		
Eriday U.T.E.	8.968	10.130
<b>Total</b>	<b>15.706.179</b>	<b>17.448.963</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Otros pasivos</b>		
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Clisa - Compañía Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S.A.	97.703.088	106.921.586
<b>Total</b>	<b>97.703.088</b>	<b>106.921.586</b>

**10. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades**

La Sociedad ha otorgado fianza a favor del Banco Provincia de Buenos Aires (en adelante "BAPRO") por el préstamo sindicado otorgado a Coviare, por el 10,4% del total del préstamo. Esta fianza es ejecutable sólo en caso de rescisión del contrato de concesión por culpa de Coviare (ver Nota 3.3.1). El monto total de la fianza otorgada ascendía al 31 de diciembre de 2012 a \$ 63 millones, no contando la Sociedad con información actualizada. En opinión de los asesores legales, la situación que se describe en Nota 3.3.1 ha configurado un escenario jurídico en el que Coviare rechaza las medidas adoptadas y consideran que no medió ninguna responsabilidad o culpa por parte de la Concesionaria en la decisión adoptada por el Concedente. Roggio S.A., accionista controlante de la Sociedad, ha suscripto con BAPRO un acuerdo para evitar la eventual ejecución de esta garantía por parte de la entidad financiera, lo cual no implica reconocimiento alguno en relación a la situación judicial de Coviare.

Garantía Prendaria sobre acciones de Coviare: Los principales accionistas de Coviare constituyeron derecho real de prenda en primer grado de prelación y privilegio, sobre acciones representativas del 60% del capital social y de los votos de Coviare, por las sumas del préstamo y de las obligaciones asumidas en el marco del Contrato de Préstamo Sindicado de Coviare.

**11. Gestión del riesgo financiero**

Las actividades de la Sociedad la exponen a una variedad de riesgos: riesgo de mercado (incluyendo los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y de las tasas de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

No ha habido cambios de significación en las políticas de gestión de riesgo.

a) Medición del valor razonable de los Instrumentos financieros

El siguiente cuadro muestra, para los activos y pasivos financieros registrados al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la información requerida por la NIIF 7, de acuerdo a las categorías establecidas en la NIC 39.

(i) **Al 31 de marzo de 2021**

Al 31 de marzo de 2021	Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	Activos financieros medidos a costo amortizado
<i>(1) Activos en la posición financiera</i>		
Otros créditos	-	55.738.282
Efectivo y equivalentes de efectivo	151.709	-
<b>Total</b>	<b>151.709</b>	<b>55.738.282</b>

Al 31 de marzo de 2021	Pasivos financieros medidos a costo amortizado
<i>(2) Pasivos en la posición financiera</i>	
Otros Pasivos	113.947.458
Deudas comerciales	3.029.373
<b>Total</b>	<b>116.976.831</b>

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
 Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa

(ii) Al 31 de diciembre de 2020

Al 31 de diciembre de 2020	Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	Activos financieros medidos a costo amortizado
(1) Activos en la posición financiera		
Otros créditos	-	62.392.539
Efectivo y equivalentes de efectivo	174.968	-
<b>Total</b>	<b>174.968</b>	<b>62.392.539</b>

Al 31 de diciembre de 2020	Pasivos financieros medidos a costo amortizado
(2) Pasivos en la posición financiera	
Otros Pasivos	125.295.741
Deudas comerciales	3.949.108
<b>Total</b>	<b>129.244.849</b>

Valor razonable por jerarquía

Según los requerimientos de la NIIF 7, la Sociedad categoriza cada una de las clases de instrumentos financieros valuados a valor razonable en el Estado de Situación Financiera en tres niveles, dependiendo de la relevancia del juicio asociado a las premisas utilizadas para la medición del valor razonable.

Nivel 1 comprende activos y pasivos financieros cuyos valores razonables han sido determinados con referencia a precios de cotización (sin ajustar) en mercados activos para iguales activos y pasivos.

Nivel 2 incluye activos y pasivos financieros cuyo valor razonable ha sido estimado usando premisas distintas de los precios de cotización incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, ya sea directamente (por ejemplo, precios) o indirectamente (por ejemplo, derivados de precios).

Nivel 3 comprende instrumentos financieros para los cuales las premisas utilizadas en la estimación del valor razonable no están basadas en información observable en el mercado.

**Medición hecha a valor razonable al 31 de marzo de 2021**

Descripción	Nivel 1	Total
<b>Activos financieros al valor razonable</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo	151.709	151.709
<b>Total activos</b>	<b>151.709</b>	<b>151.709</b>

**Medición hecha a valor razonable al 31 de diciembre de 2020**

Descripción	Nivel 1	Total
<b>Activos financieros al valor razonable</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo	174.968	174.968
<b>Total activos</b>	<b>174.968</b>	<b>174.968</b>

El valor razonable estimado de un instrumento financiero es el valor al cual dicho instrumento se puede intercambiar en el mercado entre partes interesadas, distinto del valor que puede surgir en una venta o liquidación forzada. Para el propósito de estimar el valor razonable de activos y pasivos financieros con vencimiento menor a un año, la Sociedad utiliza el valor de mercado menos algún ajuste de crédito estimado.

Véase nuestro informe de fecha  
 11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
 Contador Público (UCA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
 Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
 Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

---

## 12. Resultado por acción

El resultado por acción es calculado dividiendo el resultado del período atribuible a los accionistas de la Sociedad por la cantidad promedio de acciones ordinarias en circulación durante el período.

	31/03/2021	31/03/2020
Resultado del período atribuible a los propietarios de la controladora	9.847.096	1.117.483
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación	6.420.394	6.420.394
Ganancia por acción básica y diluida (pesos por acción)	1,534	0,174

## 13. Cambios en las normas contables

a) Normas, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2021:

Modificaciones a la NIIF 7, NIIF 4 y la NIIF 16 Reforma de la Tasa de interés de referencia - Fase 2: estas modificaciones abordan cuestiones que surgen durante la reforma del tipo de interés de referencia, incluida el reemplazo de una tasa de referencia por una alternativa. La aplicación de estas modificaciones no generó impactos significativos en los presentes estados financieros intermedios condensados.

(b) Normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2021 y no han sido adoptadas anticipadamente:

Modificaciones a la NIC 1, "Presentación de estados financieros" sobre la clasificación de pasivos: estas modificaciones aclaran que los pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes, dependiendo de los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los acontecimientos posteriores a la fecha de los estados financieros. La enmienda también aclara lo que significa "liquidación" de un pasivo. Esta norma fue publicada en enero de 2020 y entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

Modificaciones a la NIC 1, "Presentación de estados Financieros": el objetivo de esta modificación es mejorar la exposición de las políticas contables, requiriendo que las compañías expongan las políticas contables materiales en vez de las políticas contables significativas. Esta modificación fue publicada en febrero de 2021 y entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo su aplicación anticipada.

Modificaciones a la NIC 8, "Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores": el objetivo de esta modificación es ayudar a los usuarios a distinguir entre cambios en políticas contables y cambios de estimaciones contables ya que de ellos dependerá si se aplicarán de forma retrospectiva o prospectivamente. Esta modificación fue publicada en febrero de 2021 y entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo su aplicación anticipada.

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas todavía y que se espere que tengan un efecto significativo para la Sociedad.

## 14. Artículos 206 y 94 inciso 5 de la Ley 19.550

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 la Sociedad registraba pérdidas acumuladas por \$ 147.587.438 (en moneda de dicha fecha), situación por la cual se encontraba encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Se hace saber a estos efectos que, el 23 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27.541 que suspendió la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y del artículo 206 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 hasta el 31 de diciembre de 2020. Los accionistas, reunidos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2021, resolvieron que el Directorio continúe haciendo un seguimiento pormenorizado de la secuencia de actos producidos en el proceso del arbitraje internacional de Eriday U.T.E., en trámite con la Entidad Binacional Yacypretá, y continúe aportando su experiencia en la toma de decisiones dentro de Eriday U.T.E. a fin de lograr que el arbitraje efectivamente se encause hacia el dictado de un laudo arbitral en el menor plazo posible, se absorban parte de las pérdidas acumuladas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 con la totalidad del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital" de \$2.320.368 (en moneda de esa fecha), y que en virtud de lo expuesto, se difiera a futuro ejercicio la absorción de los Resultados no Asignados negativos al 31 de diciembre de 2020 remanentes. Al 31 de marzo de 2021 la Sociedad registra una ganancia neta de \$ 9.847.096 y pérdidas acumuladas por \$ 156.857.237, situación por la cual continúa encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. De persistir tal situación al cierre del ejercicio, los accionistas de la Sociedad deberán tomar las medidas que sean necesarias para resolver esta situación. Estos factores generan incertidumbre significativa respecto de la posibilidad de que la Sociedad continúe operando como una empresa en funcionamiento.

La Sociedad ha preparado los estados contables utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descrita a favor de la continuidad de las operaciones de la Sociedad y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
**S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**RESEÑA INFORMATIVA AL 31 MARZO DE 2021**

En cumplimiento de lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), el Directorio de la Sociedad ha aprobado la presente reseña informativa correspondiente al período de tres meses iniciado el 1 de enero del año 2021 y finalizado el 31 de marzo del año 2021.

**Actividades de la Sociedad:**

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 la Sociedad registraba pérdidas acumuladas por \$ 147.587.438 (en moneda de dicha fecha), situación por la cual se encontraba encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Se hace saber a estos efectos que, el 23 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27.541 que suspendió la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y del artículo 206 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 hasta el 31 de diciembre de 2020. Los accionistas, reunidos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2021, resolvieron que el Directorio continúe haciendo un seguimiento pormenorizado de la secuencia de actos producidos en el proceso del arbitraje internacional de Eriday U.T.E., en trámite con la Entidad Binacional Yacypretá, y continúe aportando su experiencia en la toma de decisiones dentro de Eriday U.T.E. a fin de lograr que el arbitraje efectivamente se encause hacia el dictado de un laudo arbitral en el menor plazo posible, se absorban parte de las pérdidas acumuladas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 con la totalidad del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital" de \$2.320.368 (en moneda de esa fecha), y que en virtud de lo expuesto, se difiera a futuro ejercicio la absorción de los Resultados no Asignados negativos al 31 de diciembre de 2020 remanentes. Al 31 de marzo de 2021 la Sociedad registra una ganancia neta de \$ 9.847.096, generada fundamentalmente por el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, y pérdidas acumuladas por \$ 156.857.237, situación por la cual continúa encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. De persistir tal situación al cierre del ejercicio, los accionistas de la Sociedad deberán tomar las medidas que sean necesarias para resolver esta situación.

A continuación se expone una breve descripción de la situación de cada uno de los proyectos en que participa Polledo S.A.I.C. y F.

**Coviare S.A.**

Polledo participa directa e indirectamente en el 31,78% de Coviare S.A. ("Coviare"), sociedad que tiene como objeto la construcción, conservación y explotación de la Autopista La Plata - Buenos Aires, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puente sobre el Riachuelo, según lo dispuesto en el Acuerdo de Reformulación del contrato de concesión ("el Contrato de Concesión") de fecha 29 de diciembre de 1993, celebrado con la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación ("la Secretaría de Obras Públicas" o "el Concedente"), que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 538/94 y decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1638/1994. La concesión comprende, entre otras obligaciones, la construcción de la autopista, el mantenimiento, reparación y conservación de las obras y la administración, explotación y prestación de servicios durante el período de concesión, estipulado en veintidós años contados a partir de la fecha de habilitación de la primera casilla de peaje (1° de julio de 1995).

El contrato se vio seriamente afectado por la crisis del año 2001/2002; que motivó el dictado de la ley de emergencia económica 25.561, que derogó las cláusulas de ajuste de la tarifa en dólares; aumento de gastos en forma exponencial y tarifa congelada (2001), que a su vez venía inalterada desde 1995; distorsión consecuente del PEF; autorización para renegociar los contratos, lo que dio lugar a un larguísimo proceso de renegociación del contrato. Con fecha 21 de febrero de 2007 se suscribió una Carta de Entendimiento cuyo objeto era establecer las bases y condiciones razonables y convenientes para adecuar el Contrato de Concesión. El documento fue debatido en Audiencia Pública, celebrada el 28 de junio de 2007 por Disposición N° 1/2007 de la UNIREN, cuyas conclusiones fueron consideradas, para definir el Acuerdo de Renegociación Contractual, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Con fecha 29 de enero de 2009 se suscribió el Acuerdo de Renegociación Contractual mencionado, parcialmente modificado con motivo del cambio de la autoridad a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, suscribiéndose un nuevo Acuerdo de Renegociación Contractual con fecha 9 de octubre de 2009 "ad referéndum" de la firma del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. El 27 de julio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial el decreto 1057/2010, el cual ratificó el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la UNIREN y Coviare.

Luego del largo proceso de renegociación contractual, y pendiente de cumplimiento el Acuerdo aprobado por el decreto 1057/2010, Coviare S.A. fue notificada por el Órgano de Control de Concesiones Viales del proyecto denominado: "Proyecto del Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires – La Plata" del Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires. El 26 de junio de 2012 Coviare S.A. prestó conformidad a los lineamientos del proyecto. Coviare S.A. celebró la Asamblea Extraordinaria el 24 de Agosto de 2012 por el cual los accionistas consideraron el Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la Nación a la Provincia de Buenos Aires, resolución que fue aprobada por unanimidad de las acciones presentes. El 10 de octubre de 2012 fue suscripto el Convenio entre la Nación y la Provincia "ad referéndum" de la aprobación del mismo a través de una Ley de la Legislatura Provincial. Por Resolución N° 2142/12 del 9 de octubre de 2012 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, se resolvió la aprobación del Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires – La Plata celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Buenos Aires. Dicha resolución fue notificada el 11 de octubre de 2012. Posteriormente, en el marco de lo dispuesto por la Ley 14.443, sancionada por el H. Congreso de la Provincia de Buenos Aires, publicada en el B.O. el 25 de enero de 2013, se aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión", en el ámbito provincial. Asimismo, por Resolución N° 74/2013, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia asumió el carácter de Concedente a partir del 5 de febrero de 2013; la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el rol de Autoridad de Control; y se asignó a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales la intervención en todo procedimiento que tenga implicancia regulatoria de la concesión. Por otra parte, se dispuso por Resolución N° 26/2013 la Intervención Administrativa Temporal de la concesionaria, y se mantuvo la veeduría designada por la Provincia por Resolución N° 394/2012 del Ministerio de Infraestructura.

## **POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**

A partir del momento de asunción de la Provincia en su rol de Concedente y titular del Contrato de Concesión, Coviarens formalizó numerosas presentaciones tendientes a obtener el cumplimiento de las acciones que el Acuerdo de Transferencia ponía en cabeza de la Provincia, ya que las condiciones del contrato original mantenían plena vigencia, así como la obligación de reformular las condiciones contractuales, afectadas por la emergencia económica aludida en el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la UNIREN y Coviarens, aprobado por Decreto 1057/2010 del Poder Ejecutivo Nacional.

Coviarens no obtuvo respuesta a sus requerimientos y con fecha 12 de julio de 2013, intempestivamente, se publica en el BO de la Provincia de Buenos Aires el Decreto N° 419, por medio del cual se declaró rescindido el Contrato de Concesión de Coviarens, se desplazó a Coviarens S.A. de la Concesión, y se puso a cargo de "Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA-", una sociedad constituida por la Provincia a esos efectos. Al mismo tiempo se procedió a confeccionar el inventario detallado de los bienes y personal afectados a la concesión, y se declaró la "emergencia pública vial" sobre la autopista.

Frente a tal medida, Coviarens efectuó una presentación por la cual rechazó la rescisión declarada, negó los incumplimientos contractuales en que se basó la rescisión, y solicitó la declaración de ilegitimidad y nulidad absoluta e insanable del decreto provincial N° 419/2013, por incompetencia de la Provincia para disponer la rescisión, por falta de causa, por ser falsos los hechos invocados y por violación de los procedimientos esenciales y sustanciales previstos por el ordenamiento legal aplicable, así como por violación de la finalidad y el objeto del Convenio de Transferencia de derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión. Coviarens rechazó fundadamente los supuestos incumplimientos contractuales invocados en los considerandos del decreto 419/2013; así la improcedente imputación de abandono de la explotación, mantenimiento, conservación, ejecución de todo tipo de obra y la omisión de prestar los servicios esenciales al usuario. Coviarens hizo reserva a su vez de sus derechos y acciones contra la Provincia y contra el Estado Nacional con motivo de la rescisión del contrato de concesión. En el mes de diciembre de 2013 Coviarens interpuso una acción judicial contra la Provincia de Buenos Aires y contra el Estado Nacional, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a efectos de que se declare la nulidad del acto administrativo que dispuso la rescisión y se condene a los demandados a abonar a Coviarens los daños y perjuicios derivados de la rescisión del contrato. Cabe destacar que dicha indemnización se encuentra cedida en garantía –oportunamente-, al Fideicomiso que administra el repago del Préstamo Sindicado de Coviarens, razón por la cual el mismo deberá integrar la Litis en calidad de tercero de intervención obligada. En el mes de agosto de 2015, el juicio quedó radicado en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal, N° 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo.

La Sociedad ha tomado conocimiento de que Coviarens S.A. ha solicitado la apertura de su concurso preventivo de acreedores el día 30 de abril de 2014, la cual ha sido decretada y tramita como Expediente N° 61006/2014, ante el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial 22, Secretaría 43.

El 3 de Octubre de 2014 venció el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos, habiéndose presentado, entre otros, la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Buenos Aires, a verificar créditos que incluyen penalidades. Ambos acreedores hicieron reservas de derechos, ya que alegaron no haber finalizado el proceso de liquidación de la Concesión. Coviarens impugnó y rechazó los créditos reclamados por dichos organismos, en base principalmente a los argumentos expuestos en la demanda por rescisión y a la improcedencia de la aplicación de multas. Con fecha 7 de abril de 2015, y conforme al dictamen de la Sindicatura concursal, se tuvieron por verificados los créditos conforme a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley de Concurso y Quiebras.

Por el Decreto N° 13/2015 se modificó la Ley de Ministerios estableciéndose que las cuestiones vinculadas a las concesiones y licencias de servicios públicos así como la determinación de los precios y tarifas aplicables, quedaran bajo la órbita de diferentes carteras ministeriales. Consecuentemente, se dictó el Decreto 367/2016, por el cual se le asignaron a los respectivos Ministerios, las facultades de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos y se derogó el Decreto N° 311/2003, que establecía que dicha renegociación esté a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN). Fue así que la Dirección Nacional de Vialidad (hoy en el ámbito del Ministerio de Transporte), inició tratativas con directivos de COVIARENS S.A., para revisar la situación, de modo de analizar la posibilidad de arribar a una solución extrajudicial del conflicto. En ese ámbito, se suscribió una Carta de Entendimiento, sin reconocer hechos ni derechos y con expresa reserva de acciones y defensas legales, que dispone la creación de una comisión evaluadora para que analice lo actuado respecto de la concesión, elabore un informe y como consecuencia de dicho informe se faculte a la Dirección Nacional de Vialidad a celebrar un acuerdo. La Comisión está conformada y ya tuvo su primera reunión, lo cual fue informado al juzgado del concurso. En virtud del inicio de las tratativas aludidas, se suspendieron los plazos procesales en las actuaciones "COVIARENS S.A. c/ EN-DNV y Otros/PROCESO DE CONOCIMIENTO – ORDINARIO" (Expte. N° 1526/2013) en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, Secretaría N° 14, hasta la emisión del informe final de la Comisión Evaluadora. Asimismo, también en virtud de estas tratativas, COVIARENS S.A. solicitó al juez del concurso, y éste así lo dispuso, sucesivas prórrogas del período de exclusividad, la última de ellas al 30 de junio de 2018, debiendo informar Coviarens S.A. y el funcionario concursal, periódicamente, el grado de avance de lo acordado en la Carta de Entendimiento. Apelada por la AFIP la ampliación de plazo, la Cámara ordenó al juez de primera instancia, disponga la continuidad de los actos procesales correspondientes. Coviarens S.A. interpuso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue rechazado el 2 de agosto de 2018.

A solicitud del síndico actuante se ha cursado un pedido de Informes a COVIARENS para que exponga el estado de las tratativas con el Concedente; respecto de cualquier transferencia de bienes a terceros y actualización de domicilio, directorio, etc.

Polledo, como accionista minoritario de Coviarens, registra desde el 31 de diciembre de 2011 en cero su participación en dicha sociedad, y se encuentra actualmente analizando las eventuales implicancias económicas, financieras y jurídicas que la situación de Coviarens podría tener para la Sociedad.

### Covimet S.A.

Se constituyó originalmente con un objeto social destinado a la construcción, conservación y explotación de la Autopista 9 de Julio - Tramo Norte, de acuerdo con el Contrato de Concesión de fecha 21 de diciembre de 1993. Al respecto, con la modificación del Estatuto de fecha 15 de julio de 1986, el objeto social de Covimet se hizo extensivo a la construcción de toda otra clase de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas; la realización de proyectos de obras y prestación de

## **POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**

servicios de ingeniería, asesoramiento industrial y comercial e inversora. A los fines mencionados, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por otros estatutos.

Con fecha 25 de febrero de 2003 el Jefe de Gobierno de la CABA dictó el decreto 149/GCABA/2003 mediante el cual dispuso: (a) revocar el decreto 3135/GCABA/1998, alegando su nulidad absoluta e insanable; y (b) rescindir el contrato de concesión de obra pública para la construcción y concesión de la remodelación y prolongación de la Av. 9 de Julio Tramo Norte (Autopista Arturo Illia), argumentando incumplimiento de Covimet.

Polledo ha tomado conocimiento de que en los autos "COVIMET S.A. c/ GCBA s/ cobro de pesos" (Expte. N° 2874/0) y "COVIMET S.A. c/ GCBA s/impugnación actos administrativos" (Expte. N° 8333/0) se ha dictado sentencia en primera instancia rechazando las demandas interpuestas por Covimet por la que se resuelve que no prosperarán ninguno de los planteos esgrimidos por la actora. La sentencia de Primera Instancia fue apelada. Se ha tomado conocimiento del Informe del representante del Ministerio Público Fiscal, admitiendo que asistiría razón a la apelante en cuanto a que las cláusulas contractuales del Pliego de Condiciones, contemplan el cobro de un reintegro tanto para el supuesto de la terminación anticipada de la concesión, como para el caso de resolución por incumplimiento del concesionario, indicando que la comprobación del monto de las inversiones no amortizadas, implica la ponderación de cuestiones de hecho y prueba, ajenas a su intervención. El 17 de noviembre de 2016 la Cámara de Apelaciones SALA I - Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – dictó sentencia en los autos "Covimet S.A. c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos", expte. N°8333 y su acumulado "Covimet S.A. c/ GCBA s/ cobro de pesos", expte. N°2874/0, resolviendo: i) confirmar la nulidad del decreto 3135/98 que había aprobado el Convenio de Reordenamiento Contractual; ii) confirmar, en consecuencia, la validez del decreto 149/03 que declaró la rescisión del contrato por culpa de la concesionaria, y iii) hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la parte actora, únicamente con relación al reconocimiento del rubro reclamado en concepto de liquidación de las cuentas pendientes y diferir la determinación del quantum del ítem mencionado para la etapa de ejecución de la sentencia de conformidad con las pautas establecidas en el Pliego a esos efectos.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, Polledo no ha tomado conocimiento de otros hechos o circunstancias relevantes, relativas a este proceso.

Ante el pedido de quiebra por parte del Banco Patagonia S.A. y el fracaso de la gestión conciliatoria en sede judicial, COVIMET S.A. presentó su concurso preventivo de acreedores ante el Juzgado Comercial 24, Secretaría 47. El 23 de junio de 2016, se declaró abierto el Concurso Preventivo de COVIMET S.A., fijándose –entre otros-, el cierre del período de exclusividad, para el 1° de agosto de 2017, luego prorrogado al 26 de octubre de 2017. Una vez vencido el período de exclusividad, con fecha 8 de noviembre 2017, fue declarada la quiebra.

Polledo, como accionista minoritario de Covimet, registra desde el 31 de diciembre de 2010, a valor cero su participación en dicha sociedad.

### **Estructura patrimonial comparativa con los mismos periodos de anteriores ejercicios:**

	<b>31/03/2021</b>	<b>31/03/2020</b>	<b>31/03/2019</b>	<b>31/03/2018</b>
Activo corriente	740.643	1.703.309	2.315.114	6.366.077
Activo no corriente	26.300.619	4.136.619	6.122.062	12.781.257
<b>Total del activo</b>	<b>27.041.262</b>	<b>5.839.928</b>	<b>8.437.176</b>	<b>19.147.334</b>
Pasivo corriente	19.273.663	20.087.743	16.010.935	55.762.957
Pasivo no corriente	97.703.088	100.594.092	135.319.545	73.114.986
<b>Total del pasivo</b>	<b>116.976.751</b>	<b>120.681.835</b>	<b>151.330.480</b>	<b>128.877.943</b>
Patrimonio neto controlante	-89.928.144	-114.879.998	-142.633.874	-109.734.919
Patrimonio neto no controlante	-7.345	38.091	-259.430	4.309
<b>Patrimonio neto total</b>	<b>-89.935.489</b>	<b>-114.841.907</b>	<b>-142.893.304</b>	<b>-109.730.609</b>
<b>Total de Pasivo más Patrimonio neto total</b>	<b>27.041.262</b>	<b>5.839.928</b>	<b>8.437.176</b>	<b>19.147.334</b>

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA****Estructura de resultados comparativa con los mismos períodos de anteriores ejercicios:**

	01/01/2021 al 31/03/2021	01/01/2020 al 31/03/2020	01/01/2018 al 31/03/2018	01/01/2017 al 31/03/2017
Resultado operativo o de explotación	(1.508.068)	(1.765.344)	(2.845.312)	(3.276.082)
Resultados financieros	11.341.915	3.153.527	6.081.594	(7.530.317)
Resultado de inversiones	(342)	(294)	(660)	0
Resultado neto del período, antes de impuesto a las ganancias (Pérdida) / Ganancia	9.833.505	1.387.889	3.235.622	(10.806.399)
Impuesto a las ganancias	-	(281.901)	(275.008)	(737.111)
Resultado neto del período (Pérdida) / Ganancia (a)	9.833.505	1.105.988	2.960.614	(11.543.510)
Otro resultado integral luego de impuesto a las ganancias (b)	(1.031.293)	21.404.588	(2.016.195)	1.974.313
Resultado integral total del período (a) + (b)	8.802.212	22.510.576	944.419	(9.569.197)

**Estructura del flujo de efectivo comparativa con los mismos períodos de anteriores ejercicios:**

	01/01/2021 al 31/03/2021	01/01/2020 al 31/03/2020	01/01/2018 al 31/03/2018	01/01/2017 al 31/03/2017
Fondos aplicados a las actividades operativas	(3.038.385)	(1.325.008)	(13.999.184)	(3.804.223)
Fondos generados por las actividades de financiación	3.031.878	1.320.063	14.004.344	4.245.478
Diferencia de conversión de los fondos	(5.672)	(13.867)	44.571	27.821
Efecto de la inflación sobre los fondos	(11.079)	(2.804)	(98.195)	0
Total de fondos (aplicados) / generados durante el período	(23.258)	(21.616)	(48.464)	469.076

**Índices comparativos con los mismos períodos de anteriores ejercicios:**

	31/03/2021	31/03/2020	31/03/2018	31/03/2017
Liquidez (1)	0,0384	0,0848	0,1446	0,1142
Solvencia (2)	-0,7688	-0,9516	-0,9442	-0,8514
Inmovilización del capital (3)	0,9726	0,7083	0,7256	0,6675

**PERSPECTIVAS FUTURAS**

La Sociedad continúa monitoreando la evolución de los procesos administrativos y judiciales respecto a los contratos en los cuales la Sociedad participa o ha participado, los que en virtud de no ser controlados por nosotros, exige una permanente atención sobre la evolución de sus acontecimientos.



## **INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de  
**Polledo S.A.I.C. y F.**

Domicilio Legal: Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 9°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT N°: 30-53874847-8

### **Introducción**

Hemos revisado los estados financieros consolidados intermedios condensados adjuntos de Polledo S.A.I.C. y F. y sus sociedades controladas (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera consolidado intermedio condensado al 31 de marzo de 2021, los estados consolidados de resultados y del resultado integral por el período de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2020 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

### **Alcance de nuestra revisión**

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros consolidados intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y

Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires  
T: +(54.11) 4850.6000, F: +(54.11) 4850.6100, [www.pwc.com/ar](http://www.pwc.com/ar)

otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera consolidada, el resultado integral consolidado y el flujo de efectivo consolidado de la Sociedad.

### **Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

### **Párrafo de énfasis**

#### **Incertidumbre importante relacionada con empresa en funcionamiento**

Sin modificar nuestra conclusión, enfatizamos la información contenida en la Nota 14 a los estados financieros consolidados intermedios condensados, que describe que la Sociedad se encuentra encuadrada al cierre del presente período dentro de los artículos 94 inciso 5° y 206 de la Ley General de Sociedades.

Esta situación, así como también la de los negocios sobre los que tiene participación la sociedad que se mencionan en nota 3.3, 8, 9, 10 y 14, indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

#### **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Polledo S.A.I.C. y F., que:

- a) excepto por su falta de transcripción al libro Inventarios y Balances, los estados financieros consolidados intermedios condensados de Polledo S.A.I.C. y F. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- b) los estados financieros individuales intermedios condensados de Polledo S.A.I.C. y F., excepto por su falta de transcripción al libro Inventarios y Balances y al libro diario, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- c) hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;

d) al 31 de marzo de 2021 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Polledo S.A.I.C. y F. que surja de los registros contables de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2021

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

---

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Gabriel M. Perrone  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

# **POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**

## **ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Por período de tres meses iniciado el 1º de enero de 2021 y finalizado el 31 de marzo de 2021, presentados en forma comparativa.

### **Contenido**

Estados financieros individuales intermedios condensados

Estado de resultados individual intermedio condensado

Estado del resultado integral individual intermedio condensado

Estado de situación financiera individual intermedio condensado

Estado de cambios en el patrimonio individual intermedio condensado

Estado de flujos de efectivo individual intermedio condensado

Notas a los estados financieros individuales intermedios condensados

Informe de revisión sobre estados financieros individuales intermedios condensados.

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**

**ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa

RESULTADOS	Notas	31/03/2021	31/03/2020
		Pesos	Pesos
Gastos de administración	4	(1.412.428)	(1.579.096)
<b>Resultado operativo</b>		<b>(1.412.428)</b>	<b>(1.579.096)</b>
Ingresos financieros	5	12.633.716	3.724.807
Costos financieros	5	(1.038.131)	(389.008)
Resultado de inversiones en subsidiarias y asociadas contabilizadas por el método de la participación	6	(336.061)	(639.220)
<b>Resultado antes de impuestos</b>		<b>9.847.096</b>	<b>1.117.483</b>
Impuesto a las ganancias		-	-
<b>Resultado del período</b>		<b>9.847.096</b>	<b>1.117.483</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**  
*Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

---

	<b>31/03/2021</b>	<b>31/03/2020</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Pesos</b>
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES</b>		
Resultado del periodo	<u>9.847.096</u>	<u>1.117.483</u>
<b>Otros resultados integrales</b>		
<b><i>Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados</i></b>		
Efecto de conversión monetaria neto de impuesto a las ganancias	<u>(1.031.293)</u>	<u>21.404.588</u>
<b>Total de otros resultados integrales del periodo</b>	<u><b>(1.031.293)</b></u>	<u><b>21.404.588</b></u>
<b>TOTAL DEL RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO</b>	<u><b>8.815.803</b></u>	<u><b>22.522.071</b></u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

---

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

	Notas	31/03/2021	31/12/2020
		<u>Pesos</u>	<u>Pesos</u>
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo No Corriente</b>			
Inversiones en compañías subsidiarias y asociadas contabilizadas por el método de la participación	7	10.500.812	11.704.949
Otros créditos	8	<u>667.640</u>	<u>754.119</u>
<b>Total del activo no corriente</b>		11.168.452	12.459.068
<b>Activo Corriente</b>			
Otros créditos	8	141.278	159.575
Efectivo y equivalentes al efectivo		<u>84.519</u>	<u>97.199</u>
<b>Total del activo corriente</b>		225.797	256.774
<b>Total del Activo</b>		<u><b>11.394.249</b></u>	<u><b>12.715.842</b></u>
<b>PATRIMONIO</b>			
Atribuible a los propietarios de la controladora		<u>(89.928.144)</u>	<u>(98.743.947)</u>
<b>Total del Patrimonio</b>		<u><b>(89.928.144)</b></u>	<u><b>(98.743.947)</b></u>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Otros pasivos		<u>97.845.435</u>	<u>106.921.586</u>
<b>Total del pasivo no corriente</b>		97.845.435	106.921.586
<b>Pasivo Corriente</b>			
Otros pasivos		496.890	644.803
Cuentas por pagar		<u>2.980.068</u>	<u>3.893.400</u>
<b>Total del pasivo corriente</b>		3.476.958	4.538.203
<b>Total del Pasivo</b>		<u><b>101.322.393</b></u>	<u><b>111.459.789</b></u>
<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>		<u><b>11.394.249</b></u>	<u><b>12.715.842</b></u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**  
*Correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

Concepto	Aporte de los Propietarios			Resultados Acumulados		Total del Patrimonio
	Capital Suscripto (Nota 1)	Ajuste de Capital	Total	Efecto de conversión monetaria	Resultados no asignados	
<b>Saldos al 01/01/2021</b>	<b>6.420.394</b>	<b>3.452.551</b>	<b>9.872.945</b>	<b>58.087.441</b>	<b>(166.704.333)</b>	<b>(98.743.947)</b>
Resultado del periodo					9.847.096	9.847.096
Otros resultados integrales				(1.031.293)		(1.031.293)
<b>TOTALES AL 31/03/2021</b>	<b>6.420.394</b>	<b>3.452.551</b>	<b>9.872.945</b>	<b>57.056.148</b>	<b>(156.857.237)</b>	<b>(89.928.144)</b>

Concepto	Aporte de los Propietarios			Resultados Acumulados		Total del Patrimonio
	Capital Suscripto (Nota 19)	Ajuste de Capital	Total	Efecto de conversión monetaria	Resultados no asignados	
<b>Saldos al 01/01/2020</b>	<b>6.420.394</b>	<b>8.767.392</b>	<b>15.187.786</b>	<b>35.627.065</b>	<b>(188.216.911)</b>	<b>(137.402.060)</b>
Resultado del periodo					1.117.483	1.117.483
Otros resultados integrales				21.404.588		21.404.588
<b>TOTALES AL 31/03/2020</b>	<b>6.420.394</b>	<b>8.767.392</b>	<b>15.187.786</b>	<b>57.031.653</b>	<b>(187.099.428)</b>	<b>(114.879.989)</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**  
 Correspondiente al período de tres finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa

	<b>31/03/2021</b>	<b>31/12/2020</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Pesos</b>
<b>Flujo neto de las actividades operativas</b>		
Resultado del período	9.847.096	1.117.483
<b>Ajustes por:</b>		
Otros ingresos y egresos financieros, netos	(11.575.524)	(3.314.409)
Resultado de inversiones en subsidiarias y asociadas contabilizadas por el método de la participación	336.061	639.220
Costos financieros	(20.061)	(21.390)
<b>Variaciones en activos y pasivos operativos:</b>		
Aumento de Otros créditos operativos	(983.139)	(330.874)
(Disminución) Aumento de deudas operativas	(709.919)	452.569
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las operaciones</b>	<b>(3.105.486)</b>	<b>(1.457.401)</b>
Intereses pagados	(11.738)	(34.885)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas</b>	<b>(3.117.224)</b>	<b>(1.492.286)</b>
<b>Flujo neto de las actividades de inversión</b>		
Variación de inversiones, netas	(20.869)	(14.674)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(20.869)</b>	<b>(14.674)</b>
<b>Flujo neto de las actividades financieras</b>		
Aumento de otras deudas	3.136.493	1.514.905
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades financieras</b>	<b>3.136.493</b>	<b>1.514.905</b>
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del efectivo y equivalentes al efectivo	(11.080)	(2.804)
<b>(Disminución) / Aumento neto de efectivo</b>	<b>(12.680)</b>	<b>5.141</b>
Efectivo y equivalentes efectivo al inicio	97.199	35.702
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al cierre del período</b>	<b>84.519</b>	<b>40.843</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Véase nuestro informe de fecha  
 11 de mayo de 2021  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
 Contador Público (UCA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
 Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
 Presidente

**Contenido de las notas a los Estado financieros individuales intermedios condensados**

1. Información general y bases de presentación
2. Políticas contables y bases de preparación
3. Información de sociedades asociadas
4. Apertura de costos y gastos por naturaleza (Información requerida por el Art 64 inc. b) de la Ley 19.550)
5. Ingresos financieros y costos financieros
6. Resultado de inversiones en subsidiarias y asociadas
7. Inversiones en subsidiarias y asociadas
8. Efectivo y equivalentes al efectivo
9. Previsiones y provisiones
10. Clasificación de los saldos de créditos y deudas
11. Instrumentos financieros en moneda extranjera
12. Saldos y operaciones con partes relacionadas
13. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades
14. Gestión del riesgo financiero
15. Cambios en las normas contables
16. Artículos 206 y 94 inciso 5 de la Ley 19.550
17. Guarda de Documentación de la Entidad

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

---

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
**Correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa**

**1. Información general y bases de presentación**

Polledo S.A.I.C. y F. (en adelante "Polledo" o "la Sociedad") participa en las entidades detalladas en la Nota 7.

El Acta de Constitución de la Sociedad fue inscrita en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1934 bajo el N° 203 del Libro 44, Tomo A, de los Estatutos Nacionales con un plazo de duración hasta el 9/10/2034. El número de inscripción en la Inspección General de Justicia es el 71.706/238.377. La última modificación de sus Estatutos Sociales fue aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2007 e inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 7.461 de fecha 14 de abril de 2008, Libro 39 de Sociedades por Acciones.

La sociedad controlante de Polledo se denomina Roggio S.A., con domicilio legal en Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su actividad principal Sociedad de Inversión. Roggio S.A. participa directa e indirectamente con el 68,11% del capital y los votos de Polledo.

Se describe a continuación la composición y evolución del Capital Social de Polledo:

Capital social	31/03/2021	31/12/2020	31/12/2019
Acciones Nominativas, V.N. \$1 – 1 voto, en circulación al inicio del ejercicio	6.420.394	6.420.394	6.420.394
Acciones Nominativas, V.N. \$1 – 1 voto, en circulación al cierre del ejercicio	6.420.394	6.420.394	6.420.394

La elaboración de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados, requiere que la Gerencia efectúe estimaciones y supuestos que pueden afectar las cifras registradas de los activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y las cifras de ingresos y gastos registrados correspondientes a los ejercicios informados. Los resultados finales podrían diferir respecto de estas estimaciones.

Los Estados Financieros Individuales se presentan en pesos argentinos (\$), excepto menciones específicas.

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, las transacciones del mismo no cuentan con un carácter cíclico o estacional significativo.

Contexto económico en que opera la Sociedad

Los presentes estados financieros deben ser leídos a la luz del contexto económico en que opera la Sociedad. En este sentido, en un proceso que comenzó a mediados de 2018 y se profundizó con la irrupción de la pandemia de Covid-19, las principales variables macroeconómicas de la Argentina han experimentado un significativo deterioro y volatilidad, incluyendo caída del PBI, persistentes déficits presupuestarios del Estado argentino, altos niveles de inflación y de las tasas de interés y una fuerte desvalorización del peso, acompañadas de mayores restricciones cambiarias impuestas por la autoridad monetaria. Estas medidas, tendientes a restringir el acceso al mercado cambiario a fin de contener la demanda de dólares, implican la solicitud de autorización previa del Banco Central de la República Argentina para la materialización de ciertas transacciones, como el pago de importación de servicios o de préstamos financieros. En este contexto, los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de marzo de 2021 han sido valuados considerando las cotizaciones vigentes en el Mercado Único y Libre de Cambios.

El contexto de volatilidad e incertidumbre continúa a la fecha de emisión de los presentes estados financieros. La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan sus negocios, para identificar los potenciales impactos en su situación patrimonial y financiera y definir los cursos de acción necesarios.

Impacto del COVID-19 en las operaciones de la Sociedad

Durante gran parte del ejercicio anterior y durante el transcurso del presente período, la Sociedad ha desarrollado sus operaciones bajo las circunstancias derivadas de la difusión del virus COVID-19, que fue declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Esta pandemia continúa generando diversas consecuencias en los negocios y actividades económicas a nivel global y local.

En la Argentina, el Gobierno Nacional implementó una serie de medidas tendientes a disminuir la circulación de la población, disponiendo el aislamiento social preventivo y obligatorio ("ASPO") desde el 20 de marzo de 2020, permitiendo la circulación sólo de aquellas personas vinculadas a la prestación y/o producción de servicios y productos esenciales. El ASPO fue sucesivamente prorrogado, con diversos niveles de flexibilización, según los criterios adoptados por las distintas autoridades provinciales y municipales hasta que, a partir del 9 de noviembre de 2020, comenzó a regir el denominado "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" ("DISPO") en todo el país, con el objetivo de recuperar un mayor grado de normalidad en el funcionamiento económico y social, pero manteniendo un constante monitoreo de la evolución epidemiológica.

Sin embargo, ante el aumento de casos registrado desde marzo de este año, el 8 de abril de 2021, mediante el Decreto 235/2021, el Gobierno Nacional volvió a implementar una serie de restricciones y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de mitigar la propagación del virus Covid-19 y su impacto sanitario, las cuales fueron posteriormente ampliadas y prorrogadas hasta el 21 de mayo de 2021, y se establecieron parámetros para definir la existencia de bajo, mediano y alto riesgo o alarma epidemiológica y sanitaria en cada distrito.

El alcance final del brote de Coronavirus y su impacto en la economía global y del país es desconocido, pudiendo los gobiernos tomar medidas más estrictas, las cuales no son predecibles en esta instancia. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha sufrido impactos significativos en sus resultados como consecuencia de la pandemia. No obstante, no puede cuantificarse

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

razonablemente en qué medida el Coronavirus afectará a futuro el negocio de la Sociedad y los resultados de sus operaciones, de extenderse de manera prolongada esta situación.

Asimismo, se han tomado todas las medidas necesarias para preservar la salud de los colaboradores y los negocios de la Sociedad.

## **2. Políticas contables y bases de preparación**

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros individuales se resumen a continuación y considera la situación incluida en la nota 18. Estas políticas contables han sido aplicadas de manera consistente para todos los ejercicios presentados.

Los presentes estados financieros han sido preparados en moneda homogénea, criterio aplicable para economías hiperinflacionarias, conforme lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 ("Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias").

### **2.1. Normas contables aplicadas**

La Comisión Nacional de Valores ("CNV") ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26, y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resultó obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de tres meses finalizado al 31 de marzo de 2021, han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 "Información Financiera Intermedia". Los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados han sido preparados de acuerdo con las políticas contables utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2020 (descriptas en Nota 2 a los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020) y, en caso de corresponder, con aquellas NIIF que se espera estén vigentes al 31 de diciembre de 2021 (descriptas en Nota 18 (a), de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados).

Las cifras al 31 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2020 que se exponen en estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados a efectos comparativos, surgen de la reexpresión a unidad de medida corriente de los Estados Financieros a dicha fecha, de acuerdo a la NIC 29.

Los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados se expresan en pesos argentinos sin centavos excepto el resultado por acción que se expresa con decimales y la información por segmentos, la cual se presenta en miles de pesos argentinos. Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados han sido preparados en moneda homogénea, criterio aplicable para economías hiperinflacionarias, conforme lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 ("Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias").

Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 10 de mayo de 2021.

### **2.2. Participación en uniones transitorias de empresas y contratos de colaboración empresaria**

Los activos, pasivos y resultados de las participaciones en Polledo S.A.I.C. y F. - Natino S.A. - Indeco S.A. - Consorcio de Empresas y Benito Roggio e Hijos S.A. y otros - U.T.E. fueron consolidados proporcionalmente por poseer el control conjunto. En el caso de Catrel S.A. U.T.E. se aplicó el método del valor patrimonial proporcional. La participación en Roggio Agrupación de Colaboración Empresaria ha sido valuada al costo.

### **2.3. Políticas contables**

Las políticas contables adoptadas por la Sociedad se encuentran descriptas en la nota 2 de los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

### **2.4. Estimaciones**

La preparación de estados financieros requiere el uso de estimaciones. También requiere que la Dirección de la Sociedad ejerza su juicio de valor en el proceso de aplicación de las políticas contables. Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes pueden no ser iguales a los resultados que efectivamente ocurran. A continuación se explican las estimaciones y juicios más significativos de la compañía.

#### **a) Impuesto a las ganancias**

La Sociedad está sujeta al impuesto a las ganancias en los países en los que opera. En la determinación de la provisión por impuesto a las ganancias en cada una de las jurisdicciones donde tributa este impuesto, la Sociedad aplica el juicio profesional para reflejar las consecuencias fiscales de los hechos económicos de cada ejercicio, en base a las legislaciones impositivas vigentes, realizando las mejores estimaciones en función a la información disponible a la fecha de los estados financieros consolidados.

#### **b) Provisiones por juicios y contingencias**

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección y los asesores legales de la Sociedad en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha de preparación de los estados financieros consolidados. En la estimación de los montos se ha considerado, entre

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

otras cuestiones, la probabilidad de su concreción. Si en la evaluación de la contingencia existe la probabilidad de que se materialice una pérdida y el monto puede ser estimado de forma fiable, un pasivo es contabilizado en el rubro provisiones para contingencias. Si la potencial pérdida no es probable, o es probable pero su monto no puede ser estimado de forma fiable, la naturaleza del pasivo contingente y una estimación de la posibilidad de ocurrencia es expuesta en nota a los estados financieros consolidados.

### **3. Información de sociedades asociadas**

#### **3.1. Coviare S.A.**

Polledo participa directa e indirectamente en el 31,78% de Coviare S.A. ("Coviare"), sociedad que tiene como objeto la construcción, conservación y explotación de la Autopista La Plata - Buenos Aires, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puente sobre el Riachuelo, según lo dispuesto en el Acuerdo de Reformulación del contrato de concesión ("el Contrato de Concesión") de fecha 29 de diciembre de 1993, celebrado con la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación ("la Secretaría de Obras Públicas" o "el Concedente"), que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 538/94 y decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1638/1994. La concesión comprende, entre otras obligaciones, la construcción de la autopista, el mantenimiento, reparación y conservación de las obras y la administración, explotación y prestación de servicios durante el período de concesión, estipulado en veintidós años contados a partir de la fecha de habilitación de la primera casilla de peaje (1° de julio de 1995).

El contrato se vio seriamente afectado por la crisis del año 2001/2002; que motivó el dictado de la ley de emergencia económica 25.561, que derogó las cláusulas de ajuste de la tarifa en dólares; aumento de gastos en forma exponencial y tarifa congelada (2001), que a su vez venía inalterada desde 1995; distorsión consecuentemente del PEF; autorización para renegociar los contratos, lo que dio lugar a un larguísimo proceso de renegociación del contrato. Con fecha 21 de febrero de 2007 se suscribió una Carta de Entendimiento cuyo objeto era establecer las bases y condiciones razonables y convenientes para adecuar el Contrato de Concesión. El documento fue debatido en Audiencia Pública, celebrada el 28 de junio de 2007 por Disposición N° 1/2007 de la UNIREN, cuyas conclusiones fueron consideradas, para definir el Acuerdo de Renegociación Contractual, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Con fecha 29 de enero de 2009 se suscribió el Acuerdo de Renegociación Contractual mencionado, parcialmente modificado con motivo del cambio de la autoridad a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, suscribiéndose un nuevo Acuerdo de Renegociación Contractual con fecha 9 de octubre de 2009 "ad referéndum" de la firma del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. El 27 de julio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial el decreto 1057/2010, el cual ratificó el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la UNIREN y Coviare.

Luego del largo proceso de renegociación contractual, y pendiente de cumplimiento el Acuerdo aprobado por el decreto 1057/2010, Coviare S.A. fue notificada por el Órgano de Control de Concesiones Viales del proyecto denominado: "Proyecto del Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires – La Plata" del Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires. El 26 de junio de 2012 Coviare S.A. prestó conformidad a los lineamientos del proyecto. Coviare S.A. celebró la Asamblea Extraordinaria el 24 de Agosto de 2012 por el cual los accionistas consideraron el Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la Nación a la Provincia de Buenos Aires, resolución que fue aprobada por unanimidad de las acciones presentes. El 10 de octubre de 2012 fue suscripto el Convenio entre la Nación y la Provincia "ad referéndum" de la aprobación del mismo a través de una Ley de la Legislatura Provincial. Por Resolución N° 2142/12 del 9 de octubre de 2012 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, se resolvió la aprobación del Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires – La Plata celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Buenos Aires. Dicha resolución fue notificada el 11 de octubre de 2012. Posteriormente, en el marco de lo dispuesto por la Ley N°14.443, sancionada por el H. Congreso de la Provincia de Buenos Aires, publicada en el B.O. el 25 de enero de 2013, se aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión", en el ámbito provincial. Asimismo, por Resolución N° 74/2013, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia asumió el carácter de Concedente a partir del 5 de febrero de 2013; la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el rol de Autoridad de Control; y se asignó a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales la intervención en todo procedimiento que tenga implicancia regulatoria de la concesión. Por otra parte, se dispuso por Resolución N° 26/2013 la Intervención Administrativa Temporal de la concesionaria, y se mantuvo la veeduría designada por la Provincia por Resolución N° 394/2012 del Ministerio de Infraestructura.

A partir del momento de asunción de la Provincia en su rol de Concedente y titular del Contrato de Concesión, Coviare formalizó numerosas presentaciones tendientes a obtener el cumplimiento de las acciones que el Acuerdo de Transferencia ponía en cabeza de la Provincia, ya que las condiciones del contrato original mantenían plena vigencia, así como la obligación de reformular las condiciones contractuales, afectadas por la emergencia económica aludida en el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la UNIREN y Coviare, aprobado por Decreto N° 1057/2010 del Poder Ejecutivo Nacional.

Coviare no obtuvo respuesta a sus requerimientos y con fecha 12 de julio de 2013, intempestivamente, se publica en el BO de la Provincia de Buenos Aires el Decreto N° 419, por medio del cual se declaró rescindido el Contrato de Concesión de Coviare, se desplazó a Coviare S.A. de la Concesión, y se puso a cargo de "Autopistas de Buenos Aires S.A. –AUBASA-", una sociedad constituida por la Provincia a esos efectos. Al mismo tiempo se procedió a confeccionar el inventario detallado de los bienes y personal afectados a la concesión, y se declaró la "emergencia pública vial" sobre la autopista.

Frente a tal medida, Coviare efectuó una presentación por la cual rechazó la rescisión declarada, negó los incumplimientos contractuales en que se basó la rescisión, y solicitó la declaración de ilegitimidad y nulidad absoluta e insanable del Decreto Provincial N° 419/2013, por incompetencia de la Provincia para disponer la rescisión, por falta de causa, por ser falsos los hechos invocados y por violación de los procedimientos esenciales y sustanciales previstos por el ordenamiento legal aplicable, así como por violación de la finalidad y el objeto del Convenio de Transferencia de derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión. Coviare rechazó fundadamente los supuestos incumplimientos contractuales invocados en los considerandos del Decreto N° 419/2013; así la improcedente imputación de abandono de la

Véase nuestro informe de fecha

11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17

**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
**Correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa**

---

explotación, mantenimiento, conservación, ejecución de todo tipo de obra y la omisión de prestar los servicios esenciales al usuario. Coviare hizo reserva a su vez de sus derechos y acciones contra la Provincia y contra el Estado Nacional con motivo de la rescisión del contrato de concesión. En el mes de diciembre de 2013 Coviare interpuso una acción judicial contra la Provincia de Buenos Aires y contra el Estado Nacional, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a efectos de que se declare la nulidad del acto administrativo que dispuso la rescisión y se condene a los demandados a abonar a Coviare los daños y perjuicios derivados de la rescisión del contrato. Cabe destacar que dicha indemnización se encuentra cedida en garantía –oportunamente-, al Fideicomiso que administra el repago del Préstamo Sindicado de Coviare, razón por la cual el mismo deberá integrar la Litis en calidad de tercero de intervención obligada. En el mes de agosto de 2015, el juicio quedó radicado en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal, N° 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo.

La Sociedad ha tomado conocimiento de que Coviare ha solicitado la apertura de su concurso preventivo de acreedores el día 30 de abril de 2014, la cual ha sido decretada y tramita como Expediente N° 61006/2014, ante el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial 22, Secretaría 43.

El 3 de Octubre de 2014 venció el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos, habiéndose presentado, entre otros, la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Buenos Aires, a verificar créditos que incluyen penalidades. Ambos acreedores hicieron reservas de derechos, ya que alegaron no haber finalizado el proceso de liquidación de la Concesión. Coviare impugnó y rechazó los créditos reclamados por dichos organismos, en base principalmente a los argumentos expuestos en la demanda por rescisión y a la improcedencia de la aplicación de multas. Con fecha 7 de abril de 2015, y conforme al dictamen de la Sindicatura concursal, se tuvieron por verificados los créditos conforme a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley de Concurso y Quiebras.

Por el Decreto N° 13/2015 se modificó la Ley de Ministerios estableciéndose que las cuestiones vinculadas a las concesiones y licencias de servicios públicos así como la determinación de los precios y tarifas aplicables, quedarán bajo la órbita de diferentes carteras ministeriales. Consecuentemente, se dictó el Decreto 367/2016, por el cual se le asignaron a los respectivos Ministerios, las facultades de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos y se derogó el Decreto N° 311/2003, que establecía que dicha renegociación esté a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN). Fue así que la Dirección Nacional de Vialidad (hoy en el ámbito del Ministerio de Transporte), inició tratativas con directivos de Coviare S.A., para revisar la situación, de modo de analizar la posibilidad de arribar a una solución extrajudicial del conflicto. En ese ámbito, se suscribió una Carta de Entendimiento, sin reconocer hechos ni derechos y con expresa reserva de acciones y defensas legales, que dispone la creación de una comisión evaluadora para que analice lo actuado respecto de la concesión, elabore un informe y como consecuencia de dicho informe se faculte a la Dirección Nacional de Vialidad a celebrar un acuerdo. La Comisión está conformada y ya tuvo su primera reunión, lo cual fue informado al juzgado del concurso. En virtud del inicio de las tratativas aludidas, se suspendieron los plazos procesales en las actuaciones "COVIARES S.A. c/ EN-DNV y Otros/PROCESO DE CONOCIMIENTO – ORDINARIO" (Expte. N° 1526/2013) en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, Secretaría N° 14, hasta la emisión del informe final de la Comisión Evaluadora. Asimismo, también en virtud de estas tratativas, COVIARES S.A. solicitó al juez del concurso, y éste así lo dispuso, sucesivas prórrogas del período de exclusividad, la última de ellas al 30 de junio de 2018, debiendo informar Coviare S.A. y el funcionario concursal, periódicamente, el grado de avance de lo acordado en la Carta de Entendimiento. Apelada por la AFIP la ampliación de plazo, la Cámara ordenó al juez de primera instancia, disponga la continuidad de los actos procesales correspondientes. Coviare S.A. interpuso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue rechazado el 2 de agosto de 2018.

A solicitud del síndico actuante se ha cursado un pedido de Informes a Coviare para que exponga el estado de las tratativas con el Concedente; respecto de cualquier transferencia de bienes a terceros y actualización de domicilio, directorio, etc.

Polledo, como accionista minoritario de COVIARES, registra desde el 31 de diciembre de 2011 en cero su participación en dicha sociedad, y se encuentra actualmente analizando las eventuales implicancias económicas, financieras y jurídicas que la situación de Coviare podría tener para la Sociedad.

### **3.2. Covimet S.A.**

Polledo participa directa e indirectamente en el 31,802% de Covimet S.A. ("Covimet"), sociedad que se constituyó originalmente con un objeto social destinado a la construcción, conservación y explotación de la Autopista 9 de Julio - Tramo Norte, de acuerdo con el Contrato de Concesión de fecha 21 de diciembre de 1993. Al respecto, con la modificación del Estatuto de fecha 15 de julio de 1986, el objeto social de Covimet se hizo extensivo a la construcción de toda otra clase de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas; la realización de proyectos de obras y prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento industrial y comercial e inversora. A los fines mencionados, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por otros estatutos.

Con fecha 25 de febrero de 2003 el Jefe de Gobierno de la CABA dictó el Decreto N° 149/GCABA/2003 mediante el cual dispuso: (a) revocar el Decreto N° 3135/GCABA/1998, alegando su nulidad absoluta e insanable; y (b) rescindir el contrato de concesión de obra pública para la construcción y concesión de la remodelación y prolongación de la Av. 9 de Julio Tramo Norte (Autopista Arturo Illia), argumentando incumplimiento de Covimet.

Polledo ha tomado conocimiento de que en los autos "COVIMET S.A. c/ GCBA s/ cobro de pesos" (Expte. N° 2874/0) y "COVIMET S.A. c/ GCBA s/impugnación actos administrativos" (Expte. N° 8333/0) se ha dictado sentencia en primera instancia rechazando las demandas interpuestas por Covimet por la que se resuelve que no prosperarán ninguno de los planteos esgrimidos por la actora. La sentencia de Primera Instancia fue apelada. Se ha tomado conocimiento del Informe del representante del Ministerio Público Fiscal, admitiendo que asistirá razón a la apelante en cuanto a que las cláusulas contractuales del Pliego de Condiciones, contemplan el cobro de un reintegro tanto para el supuesto de la terminación anticipada de la concesión, como para el caso de resolución por incumplimiento del concesionario, indicando que la comprobación del monto de las inversiones no amortizadas, implica la ponderación de cuestiones de hecho y prueba, ajenas

Véase nuestro informe de fecha

11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 17

**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

a su intervención. El 17 de noviembre de 2016 la Cámara de Apelaciones SALA I - Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – dictó sentencia en los autos “Covimet S.A. c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos”, expte. N°8333 y su acumulado “Covimet S.A. c/ GCBA s/ cobro de pesos”, expte. N°2874/0, resolviendo: i) confirmar la nulidad del decreto 3135/98 que había aprobado el Convenio de Reordenamiento Contractual; ii) confirmar, en consecuencia, la validez del decreto 149/03 que declaró la rescisión del contrato por culpa de la concesionaria, y iii) hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la parte actora, únicamente con relación al reconocimiento del rubro reclamado en concepto de liquidación de las cuentas pendientes y diferir la determinación del quantum del ítem mencionado para la etapa de ejecución de la sentencia de conformidad con las pautas establecidas en el Pliego a esos efectos.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, Polledo no ha tomado conocimiento de otros hechos o circunstancias relevantes, relativas a este proceso.

Ante el pedido de quiebra por parte del Banco Patagonia S.A. y el fracaso de la gestión conciliatoria en sede judicial, COVIMET S.A. presentó su concurso preventivo de acreedores ante el Juzgado Comercial 24, Secretaría 47. El 23 de junio de 2016, se declaró abierto el Concurso Preventivo de COVIMET S.A., fijándose –entre otros-, el cierre del período de exclusividad, para el 1º de agosto de 2017, luego prorrogado al 26 de octubre de 2017. Una vez vencido el período de exclusividad, con fecha 8 de noviembre 2017, fue declarada la quiebra.

Polledo, como accionista minoritario de Covimet, viene registrando desde el 31 de diciembre de 2010, a valor cero su participación en dicha sociedad.

**4. Apertura de costos y gastos por naturaleza (Información requerida por el Art 64 inc. b) de la Ley 19.550)**

<b>Gastos de administración</b>	<b>Totales al 31/03/2021</b>	<b>Totales al 31/03/2020</b>
Gastos órganos de contralor	384.762	365.949
Honorarios y retribuciones por servicios	722.457	876.820
Impuestos, tasas y contribuciones	28.989	2.705
Gastos de representación	197.602	240.193
Diversos	78.618	93.429
<b>TOTALES</b>	<b>1.412.428</b>	<b>1.579.096</b>

**5. Ingresos financieros y costos financieros**

<b>Ingresos financieros</b>	<b>Totales al 31/03/2021</b>	<b>Totales al 31/03/2020</b>
Intereses generados por pasivos	20.061	21.390
Diferencias de cambio	48.000	2.067
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	12.565.655	3.701.350
<b>TOTALES</b>	<b>12.633.716</b>	<b>3.724.807</b>
<b>Costos financieros</b>		
Otros Resultados Financieros	(1.038.131)	(389.008)
<b>TOTALES</b>	<b>(1.038.131)</b>	<b>(389.008)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
 Contador Público (UCA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
 Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
 Presidente

**6. Resultado de inversiones en subsidiarias y asociadas contabilizadas por el método de la participación**

<b>Sociedades</b>	<b>Totales al 31/03/2021</b>	<b>Totales al 31/03/2020</b>
Roggio A.C.E.	(171)	(150)
Catastros y Relevamientos S.A.	(259.138)	(218.743)
Catrel S.A. U.T.E.	(7.667)	(6.055)
Polledo do Brasil Concessões e Investimentos Ltda.	(69.085)	(414.272)
<b>TOTALES</b>	<b>(336.061)</b>	<b>(639.220)</b>

**7. Inversiones en subsidiarias y asociadas contabilizadas por el método de la participación**

<b>Sociedad Emisora</b>	<b>Porcentaje de Tenencia</b>	<b>Valor de Libros al 31/03/2021</b>	<b>Valor de Libros al 31/12/2020</b>
Alcalis de la Patagonia S.A.I.C.	0,20%	4.406.808	4.406.808
Covimet S.A.	31,80%	-	-
Coviares S.A.	18,69%	-	-
Lismore International S.A.	31,80%	-	-
Catrel S.A. U.T.E.	90,00%	2.107.042	2.093.841
Catastros y Relevamientos S.A.	95,00%	-	116.791
Polledo do Brasil Concessões e Investimentos Ltda.	100,00%	8.392.443	9.492.821
Eriday Unión Transitoria de Empresas		9.624.567	9.624.567
Otras Inversiones		352.047	352.216
Previsión desvalorización de Inversiones		(14.382.095)	(14.382.095)
<b>TOTALES</b>		<b>10.500.812</b>	<b>11.704.949</b>

**8. Efectivo y equivalentes al efectivo**

	<b>31/03/2021</b>	<b>31/12/2020</b>
Cuentas corrientes bancarias	84.519	97.199
<b>Total</b>	<b>84.519</b>	<b>97.199</b>

**9. Previsiones y provisiones**

(a) **Período finalizado el 31 de marzo de 2021**

<b>Descripción</b>	<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	<b>Ajuste por inflación</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Saldos al 31/03/2021</b>
<b>Previsiones</b>				
Previsión para otros créditos de dudosa recuperabilidad	41.583.481	(4.809.480)	983.137	37.757.138
Previsión para Desvalorización - Alcalis de la Patagonia S.A.I.C.	4.406.809	-	-	4.406.809
Previsión para Desvalorización - Otras Inversiones	350.725	-	-	350.725
Previsión para Desvalorización - Eriday U.T.E. (*)	9.624.561	-	-	9.624.561
<b>Total Previsiones</b>	<b>55.965.576</b>	<b>(4.809.480)</b>	<b>983.137</b>	<b>52.139.233</b>

(b) **Período finalizado el 31 de marzo de 2020**

<b>Descripción</b>	<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	<b>Ajuste por inflación</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Saldos al 31/03/2020</b>
<b>Previsiones</b>				
Previsión para otros créditos de dudosa recuperabilidad	53.883.367	(3.907.815)	330.874	50.306.426
Previsión para Desvalorización - Alcalis de la Patagonia S.A.I.C.	4.406.808	-	-	4.406.808
Previsión para Desvalorización - Otras Inversiones	350.725	-	-	350.725
Previsión para Desvalorización - Eriday U.T.E. (*)	9.624.563	-	-	9.624.563
<b>Total Previsiones</b>	<b>68.265.463</b>	<b>(3.907.815)</b>	<b>330.874</b>	<b>64.688.522</b>

(\*) La Sociedad tiene una participación minoritaria en Eriday U.T.E. Tal lo informado por la U.T.E., la misma ha optado por la posibilidad prevista en el Contrato de obra del Proyecto Yacyretá de someter ciertos asuntos contractuales pendientes a un arbitraje internacional. La demanda de arbitraje fue recibida por la Corte Internacional de la Cámara de Comercio Internacional, quien no se ha expedido hasta la fecha.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
 Contador Público (UCA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
 Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
 Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

**10. Clasificación de los saldos de créditos y deudas**

	<u>Otros créditos</u>	<u>Otras deudas y cuentas por pagar</u>
	A vencer	A vencer
Hasta 3 meses	141.276	3.157.852
De 3 meses a 6 meses	-	82.965
De 6 meses a 9 meses	-	35.002
De 9 meses a 12 meses	-	-
Entre 1 y 2 años	-	-
Entre 2 y 3 años	-	-
Más de 3 años	-	-
	<b>141.276</b>	<b>3.275.819</b>
Sin plazo (1) (2)	667.642	97.904.227
<b>Total</b>	<b>808.918</b>	<b>101.180.046</b>
Devenga intereses	-	388.463
No devenga intereses	808.918	100.791.571
<b>Total</b>	<b>808.918</b>	<b>101.180.034</b>

(1) Otros Créditos sin plazo, incluyen \$667.642, clasificados como No Corrientes

(2) Otras Deudas sin plazo, incluyen \$97.703.088, clasificados como No Corrientes

**11. Instrumentos financieros en moneda extranjera**

	<u>Monto y clase de moneda extranjera</u>		<u>Tipo de cambio vigente</u>	<u>31/03/2021</u> Pesos	<u>31/12/2020</u> Pesos
<b>PASIVO</b>					
<b>Pasivo corriente</b>					
Otros pasivos	US\$	15.738	92,000	1.447.932	1.495.932
<b>Total pasivo corriente</b>				<b>1.447.932</b>	<b>1.495.932</b>
<b>Total Pasivo</b>				<b>1.447.932</b>	<b>1.495.932</b>

**12. Saldos y operaciones con partes relacionadas**

Saldos con partes relacionadas al 31 de marzo 2021 y al 31 de diciembre 2020:

	<u>31/03/2021</u>	<u>31/12/2020</u>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
<b>Otros créditos Asociadas</b>		
Covimet S.A.	220.398	248.946
<b>Total</b>	<b>220.398</b>	<b>248.946</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Otros créditos Asociadas</b>		
Eriday U.T.E.	29.887.547	33.081.142
<b>Total</b>	<b>29.887.547</b>	<b>33.081.142</b>

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
 Contador Público (UCA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
 Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
 Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>31/03/2021</b>	<b>31/12/2020</b>
<b>Cuentas por pagar</b>		
<b>Asociadas</b>		
Eriday U.T.E.	1.447.932	1.495.932
<b>Total</b>	<b>1.447.932</b>	<b>1.495.932</b>
<b>Otras deudas</b>		
<b>Asociadas</b>		
Eriday U.T.E.	8.968	10.129
<b>Subsidiaria</b>		
Catastros y Relevamiento S.A.	99.459	112.342
<b>Total</b>	<b>108.427</b>	<b>122.471</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Otras deudas</b>		
<b>Otras partes relacionadas</b>		
Clisa-Compañía Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S.A.	97.703.088	106.921.585
<b>Total</b>	<b>97.703.088</b>	<b>106.921.585</b>

**13. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades**

La Sociedad ha otorgado fianza a favor del Banco Provincia de Buenos Aires (en adelante "BAPRO") por el préstamo sindicado otorgado a Coviare por el 10,4% del total del préstamo. Esta fianza es ejecutable sólo en caso de rescisión del contrato de concesión por culpa de Coviare (ver Nota 3.3.1). El monto total de la fianza otorgada ascendía al 31 de diciembre de 2012 a \$ 63 millones, no contando la Sociedad con información actualizada. En opinión de los asesores legales, la situación que se describe en Nota 3.1 ha configurado un escenario jurídico en el que Coviare rechaza las medidas adoptadas y consideran que no medió ninguna responsabilidad o culpa por parte de la Concesionaria en la decisión adoptada por el Concedente. Roggio S.A., accionista controlante de la Sociedad, ha suscripto con BAPRO un acuerdo para evitar la eventual ejecución de esta garantía por parte de la entidad financiera, lo cual no implica reconocimiento alguno en relación a la situación judicial de Coviare.

Garantía Prendaria sobre acciones de Coviare: Los principales accionistas de Coviare constituyeron derecho real de prenda en primer grado de prelación y privilegio, sobre acciones representativas del 60% del capital social y de los votos de Coviare, por las sumas del préstamo y de las obligaciones asumidas en el marco del Contrato de Préstamo Sindicado de Coviare.

En virtud de lo establecido por el artículo 70 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 toda sociedad debe destinar el 5% de las ganancias netas de cada año a una reserva legal hasta alcanzar el 20% de su capital social. Asimismo dispone que cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no pueden distribirse ganancias hasta su reintegro.

**14. Gestión del riesgo financiero**

Las actividades de la Sociedad exponen a la misma a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio y riesgo de valor razonable por tasa de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

No ha habido cambios de significación en las políticas de gestión de riesgo.

a) Medición del valor razonable de los Instrumentos financieros

El siguiente cuadro muestra, para los activos y pasivos financieros registrados al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la información requerida por la NIIF 7, de acuerdo a las categorías establecidas en la NIC 39.

(i) **Al 31 de marzo de 2021**

<b>Al 31 de marzo de 2021</b>	<b>Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados</b>	<b>Activos financieros medidos a costo amortizado</b>
(1) <i>Activos en la posición financiera</i>		
Otros créditos	-	30.107.945
Efectivo y equivalentes de efectivo	84.519	-
<b>Total</b>	<b>84.519</b>	<b>30.107.945</b>

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
 Contador Público (UCA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
 Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
 Presidente

**POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**  
*Correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021, presentado en forma comparativa*

<b>Al 31 de marzo de 2021</b>	<b>Pasivos financieros medidos a costo amortizado</b>
<i>(2) Pasivos en la posición financiera</i>	
Otros Pasivos	98.342.325
Deudas comerciales	2.980.056
<b>Total</b>	<b>101.322.381</b>

(ii) **Al 31 de diciembre de 2020**

<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados</b>	<b>Activos financieros medidos a costo amortizado</b>
<i>(1) Activos en la posición financiera</i>		
Otros créditos	-	33.330.088
Efectivo y equivalentes de efectivo	97.199	-
<b>Total</b>	<b>97.199</b>	<b>33.330.088</b>

<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>Pasivos financieros medidos a costo amortizado</b>
<i>(2) Pasivos en la posición financiera</i>	
Otros Pasivos	107.566.390
Deudas comerciales	3.893.403
<b>Total</b>	<b>111.459.793</b>

Valor razonable por jerarquía

Según los requerimientos de la NIIF 7, la Sociedad categoriza cada una de las clases de instrumentos financieros valuados a valor razonable en el Estado de Situación Financiera en tres niveles, dependiendo de la relevancia del juicio asociado a las premisas utilizadas para la medición del valor razonable.

Nivel 1 comprende activos y pasivos financieros cuyos valores razonables han sido determinados con referencia a precios de cotización (sin ajustar) en mercados activos para iguales activos y pasivos.

Nivel 2 incluye activos y pasivos financieros cuyo valor razonable ha sido estimado usando premisas distintas de los precios de cotización incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, ya sea directamente (por ejemplo, precios) o indirectamente (por ejemplo, derivados de precios).

Nivel 3 comprende instrumentos financieros para los cuales las premisas utilizadas en la estimación del valor razonable no están basadas en información observable en el mercado.

**Medición hecha a valor razonable al 31 de marzo de 2021**

Descripción	Nivel 1	Total
<b>Activos financieros al valor razonable</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo	84.519	84.519
<b>Total activos</b>	<b>84.519</b>	<b>84.519</b>

**Medición hecha a valor razonable al 31 de diciembre de 2020**

Descripción	Nivel 1	Total
<b>Activos financieros al valor razonable</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo	97.199	97.199
<b>Total activos</b>	<b>97.199</b>	<b>97.199</b>

El valor razonable estimado de un instrumento financiero es el valor al cual dicho instrumento se puede intercambiar en el mercado entre partes interesadas, distinto del valor que puede surgir en una venta o liquidación forzada. Para el propósito de estimar el valor razonable de activos y pasivos financieros con vencimiento menor a un año, la Sociedad utiliza el valor de mercado menos algún ajuste de crédito estimado.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
 Contador Público (UCA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
 Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
 Presidente

**15. Cambios en las normas contables**

a) Normas, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2021:

Modificaciones a la NIIF 7, NIIF 4 y la NIIF 16 Reforma de la Tasa de interés de referencia - Fase 2: estas modificaciones abordan cuestiones que surgen durante la reforma del tipo de interés de referencia, incluida el reemplazo de una tasa de referencia por una alternativa. La aplicación de estas modificaciones no generó impactos significativos en los presentes estados financieros intermedios condensados.

(b) Normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2021 y no han sido adoptadas anticipadamente:

Modificaciones a la NIC 1, "Presentación de estados financieros" sobre la clasificación de pasivos: estas modificaciones aclaran que los pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes, dependiendo de los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los acontecimientos posteriores a la fecha de los estados financieros. La enmienda también aclara lo que significa "liquidación" de un pasivo. Esta norma fue publicada en enero de 2020 y entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

Modificaciones a la NIC 1, "Presentación de estados Financieros": el objetivo de esta modificación es mejorar la exposición de las políticas contables, requiriendo que las compañías expongan las políticas contables materiales en vez de las políticas contables significativas. Esta modificación fue publicada en febrero de 2021 y entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo su aplicación anticipada.

Modificaciones a la NIC 8, "Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores": el objetivo de esta modificación es ayudar a los usuarios a distinguir entre cambios en políticas contables y cambios de estimaciones contables ya que de ellos dependerá si se aplicarán de forma retrospectiva o prospectivamente. Esta modificación fue publicada en febrero de 2021 y entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo su aplicación anticipada.

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas todavía y que se espere que tengan un efecto significativo para la Sociedad.

**16. Artículos 206 y 94 inciso 5 de la Ley 19.550**

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 la Sociedad registraba pérdidas acumuladas por \$ 147.587.438 (en moneda de dicha fecha), situación por la cual se encontraba encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Se hace saber a estos efectos que, el 23 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27.541 que suspendió la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y del artículo 206 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 hasta el 31 de diciembre de 2020. Los accionistas, reunidos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2021, resolvieron que el Directorio continúe haciendo un seguimiento pormenorizado de la secuencia de actos producidos en el proceso del arbitraje internacional de Eriday U.T.E., en trámite con la Entidad Binacional Yacypretá, y continúe aportando su experiencia en la toma de decisiones dentro de Eriday U.T.E. a fin de lograr que el arbitraje efectivamente se encause hacia el dictado de un laudo arbitral en el menor plazo posible, se absorban parte de las pérdidas acumuladas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 con la totalidad del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital" de \$2.320.368 (en moneda de esa fecha), y que en virtud de lo expuesto, se difiera a futuro ejercicio la absorción de los Resultados no Asignados negativos al 31 de diciembre de 2020 remanentes. Al 31 de marzo de 2021 la Sociedad registra una ganancia neta de \$ 9.847.096 y pérdidas acumuladas por \$ 156.857.237, situación por la cual continúa encuadrada en la causal de disolución del artículo 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. De persistir tal situación al cierre del ejercicio, los accionistas de la Sociedad deberán tomar las medidas que sean necesarias para resolver esta situación. Estos factores generan incertidumbre significativa respecto de la posibilidad de que la Sociedad continúe operando como una empresa en funcionamiento.

La Sociedad ha preparado los estados contables utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descrita a favor de la continuidad de las operaciones de la Sociedad y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

**17. Guarda de Documentación de la Entidad**

En cumplimiento de la Resolución General N° 629 emitida por la CNV, se informa que la Entidad delega la custodia de parte de la documentación respaldatoria de las operaciones contables y demás documentación de gestión no comprendida en el artículo 5° inciso a.3), Sección I del Capítulo V del Título II de las Normas de CNV (NT2013 y modificatorias), en el tercero que se detalla a continuación:

Sujeto encargado del depósito	Domicilio de guarda de la documentación
Venai S.A. - Herrera 297 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Herrera 297 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Asimismo la Entidad mantiene a disposición de los organismos de control el detalle de la documentación dada en guarda, en su sede social inscripta.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2021

**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**

**(Socio)**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
**Dr. Gabriel M. Perrone**  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 182 - F° 010

Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra  
Presidente



## **INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de  
**Polledo S.A.I.C. y F.**  
Domicilio Legal: Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 9°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT N°: 30-53874847-8

### **Introducción**

Hemos revisado los estados financieros individuales intermedios condensados adjuntos de Polledo S.A.I.C. y F. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera individual al 31 de marzo de 2021, los estados individuales de resultados y del resultado integral por el período de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y los estados individuales de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2020 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

### **Alcance de nuestra revisión**

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros individuales intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y

Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires  
T: +(54.11) 4850.6000, F: +(54.11) 4850.6100, [www.pwc.com/ar](http://www.pwc.com/ar)

otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera individual, el resultado integral individual y el flujo de efectivo individual de la Sociedad.

### **Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

### **Párrafo de énfasis**

#### **Incertidumbre importante relacionada con empresa en funcionamiento**

Sin modificar nuestra conclusión, enfatizamos la información contenida en la Nota 16 a los estados financieros individuales intermedios condensados, que describe que la Sociedad se encuentra encuadrada al cierre del presente período dentro de los artículos 94 inciso 5° y 206 de la Ley General de Sociedades.

Esta situación, así como también la de los negocios sobre los que tiene participación la sociedad que se mencionan en nota 3.3, 9, 12 y 16, indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

#### **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Polledo S.A.I.C. y F., que:

- a) excepto por su falta de transcripción al libro Inventarios y Balances, los estados financieros individuales intermedios condensados de Polledo S.A.I.C. y F. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- b) los estados financieros individuales intermedios condensados de Polledo S.A.I.C. y F. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;

c) al 31 de marzo de 2021 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Polledo S.A.I.C. y F. que surja de los registros contables de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2021

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

---

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17  
Dr. Gabriel M. Perrone  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 182 - Fº 010

## INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Buenos Aires, 11 de mayo de 2021

Señores Accionistas de:

POLLEDO SOCIEDAD ANONIMA,  
INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En ejercicio de estas funciones hemos procedido a examinar los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, compuestos por el Estado de Resultados Consolidado Intermedio Condensado, Estado del Resultado Integral Consolidado Intermedio Condensado, el Estado de Situación Financiera Consolidado Intermedio Condensado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado Intermedio Condensado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado Intermedio Condensado, notas a dichos Estados Financieros y la Reseña informativa, y los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados, compuestos por el Estado de Resultados Individual Intermedio Condensado, Estado del Resultado Integral Individual Intermedio Condensado, el Estado de Situación Financiera Individual Intermedio Condensado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Individual Intermedio Condensado, el Estado de Flujos de Efectivo Individual Intermedio Condensado y notas a dichos Estados Financieros correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2021 y finalizado el 31 de marzo de 2021, presentados en forma comparativa. La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Sociedad.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos establecidos por las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas de estados financieros de períodos intermedios e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Una revisión limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de dicha revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

En base a nuestra revisión, y basándonos en los informes de revisión limitada que emitió el Auditor externo sobre los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados y los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados, ambos con fecha 11 de mayo de 2021, los Estados Financieros citados de Polledo S.A.I.C. y F. consideran todos los hechos y circunstancias significativas que son de nuestro conocimiento. Cabe mencionar que los estados financieros de Polledo S.A.I.C. y F., excepto por su falta de transcripción al libro Inventarios y Balances y al libro diario, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales. Por lo antes expuesto, damos nuestra conformidad a los documentos mencionados.

Dr. Jorge A. Mencarini  
Comisión Fiscalizadora